

DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de
Viana

**JEFATURA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS**

Plaza número: 10003

-Requisitos específicos:

Nivel: B

DECRETO FORAL 199/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

(Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 10 de septiembre de 2015)

ÍNDICE

Preámbulo.....	4
CAPÍTULO I: Disposiciones generales.....	4
<u>Artículo 1. <i>Ámbito competencial del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.</i></u>	4
<u>Artículo 2. <i>Persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.</i></u>	4
<u>Artículo 3. <i>Organización general del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.</i></u>	5
<u>Artículo 4. <i>Atribuciones de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.</i></u>	5
<u>Artículo 5. <i>Atribuciones de la Secretaría General Técnica.</i></u>	5
<u>Artículo 6. <i>Atribuciones de los Servicios.</i></u>	5
<u>Artículo 7. <i>Atribuciones de las Secciones.</i></u>	6
CAPÍTULO II: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.....	6
<u>Sección 1.ª: <i>Ámbito material de competencias y estructura.</i></u>	6
<u>Artículo 8. <i>Ámbito material de competencias de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.</i></u>	6
<u>Artículo 9. <i>Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.</i></u>	6
<u>Sección 2.ª: <i>Servicio de Patrimonio Histórico.</i></u>	7
<u>Artículo 10. <i>Funciones del Servicio de Patrimonio Histórico.</i></u>	7
<u>Artículo 11. <i>Estructura del Servicio de Patrimonio Histórico.</i></u>	8
<u>Artículo 12. <i>Funciones de la Sección de Patrimonio Arquitectónico.</i></u>	8
<u>Artículo 13. <i>Funciones de la Sección de Arqueología.</i></u>	8
<u>Artículo 14. <i>Funciones de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.</i></u>	9
<u>Sección 3.ª: <i>Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.</i></u>	10
<u>Artículo 15. <i>Funciones del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.</i></u>	10
<u>Artículo 16. <i>Estructura del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.</i></u>	10
<u>Artículo 17. <i>Funciones de la Sección de Archivo Real y General de Navarra.</i></u>	11
<u>Artículo 18. <i>Funciones de la Sección de Gestión del Patrimonio Documental.</i></u>	11
<u>Sección 4.ª: <i>Servicio de Museos.</i></u>	12
<u>Artículo 19. <i>Funciones del Servicio de Museos.</i></u>	12
<u>Artículo 20. <i>Estructura del Servicio de Museos.</i></u>	13
<u>Artículo 21. <i>Funciones de la Sección de Museos.</i></u>	13
<u>Artículo 22. <i>Funciones de la Sección de Museo de Navarra.</i></u>	13
<u>Sección 5.ª: <i>Servicio de Bibliotecas.</i></u>	14
<u>Artículo 23. <i>Funciones del Servicio de Bibliotecas.</i></u>	14
<u>Artículo 24. <i>Estructura del Servicio de Bibliotecas.</i></u>	14
<u>Artículo 25. <i>Funciones de la Sección de Biblioteca de Navarra.</i></u>	14
<u>Artículo 26. <i>Funciones de la Sección de Red de Bibliotecas.</i></u>	15
<u>Sección 6.ª: <i>Servicio de Acción Cultural.</i></u>	16
<u>Artículo 27. <i>Funciones del Servicio de Acción Cultural.</i></u>	16
<u>Artículo 28. <i>Estructura del Servicio de Acción Cultural.</i></u>	17
<u>Artículo 29. <i>Funciones de la Sección de Creación y Difusión Artística.</i></u>	18
<u>Artículo 30. <i>Funciones de la Sección de Promoción Cultural e Innovación.</i></u>	19
<u>Sección 7.ª: <i>Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.</i></u>	20
<u>Artículo 31. <i>Funciones de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.</i></u>	20
CAPÍTULO III: Secretaría General Técnica.....	23
<u>Artículo 32. <i>Estructura de la Secretaría General Técnica.</i></u>	23
<u>Artículo 33. <i>Funciones de la Sección de Régimen Jurídico.</i></u>	23
<u>Artículo 34. <i>Funciones de la Sección de Gestión Administrativa.</i></u>	23
<u>Artículo 35. <i>Funciones de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica.</i></u>	24
<u>Disposición Adicional Primera. <i>Requisitos generales para la desconcentración de competencias.</i></u>	24
<u>Disposición Adicional Segunda. <i>Desconcentración.</i></u>	24

<u>Disposición Adicional Tercera. <i>Confirmación de nombramientos.</i></u>	24
<u>Disposición Adicional Cuarta. <i>Subsistencia de unidades.</i></u>	25
<u>Disposición Adicional Quinta. <i>Órganos y Unidades administrativas.</i></u>	25
<u>Disposición Adicional Sexta. <i>Modificaciones presupuestarias.</i></u>	25
<u>Disposición Derogatoria Única. <i>Derogaciones normativas.</i></u>	25
<u>Disposición Final Primera. <i>Facultades de desarrollo.</i></u>	25
<u>Disposición Final Segunda. <i>Entrada en vigor.</i></u>	25

Preámbulo

Por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio , publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 142, de 23 de julio, se estableció la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito competencial correspondiente a cada Departamento.

Asimismo, por Decreto Foral 58/2015, de 12 de agosto , se estableció la estructura básica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, sin perjuicio de su ulterior desarrollo.

El presente decreto foral tiene por objeto, en consecuencia, la fijación y desarrollo de la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil quince,

decreto:

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito competencial del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.*

Corresponde al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a protección y acrecentamiento del Patrimonio Cultural; la democratización del acceso a la cultura por la ciudadanía; el impulso y promoción de la creación y difusión artística; la promoción del deporte como eje básico para la mejora de la calidad de vida; la regulación y mejora de las infraestructuras deportivas; el desarrollo de políticas transversales que posibiliten la participación activa de la juventud en la sociedad; la promoción de políticas que faciliten el encuentro, la creación y el emprendimiento de la juventud; así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Artículo 2. *Persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.*

1. A la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, y en relación con el ámbito competencial definido en el artículo 1 del presente Decreto Foral, le corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

2. En particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones materiales de competencias:

- a) Aprobación de las convocatorias de subvenciones y sus correspondientes bases reguladoras.
- b) Firma de convenios de colaboración y de los convenios y acuerdos de cooperación con el Estado, las comunidades autónomas y otras administraciones públicas.
- c) Aprobación de planes de actuación conjunta con otras administraciones en el ámbito de su competencia.

3. Igualmente corresponde a la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, la presidencia de los siguientes órganos colegiados:

- a) Consejo Navarro de Cultura.
 - b) Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
4. Como unidad de apoyo político y técnico de la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, existe en el Departamento un Gabinete, sujeto a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y dependiente directamente de aquél.

Artículo 3. *Organización general del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.*

1. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:
 - a) Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.
 - b) Secretaría General Técnica.
2. Así mismo, queda adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud el organismo autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Artículo 4. *Atribuciones de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2. del presente Decreto Foral, corresponde a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento, y en el ámbito material asignado en este Decreto Foral, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 22 y en la disposición final primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes, o le encomiende la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

Artículo 5. *Atribuciones de la Secretaría General Técnica.*

1. Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, en relación al ámbito competencial definido en el artículo 1 del presente Decreto Foral, y bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, a la cual se encuentra adscrita directamente la Secretaría General Técnica, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 23 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas, incluidas las previstas en su artículo ocho, así como cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes, o le encomiende la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, dictando las resoluciones que deban ser adoptadas en su ejercicio.
2. Asimismo le corresponden las atribuciones de índole jurídica, técnico administrativa y de gestión presupuestaria que, conforme a la citada normativa, le son propias, respecto del organismo autónomo de Deporte y Juventud, sin perjuicio de lo establecido en sus Estatutos.
3. En materia de personal, ejercerá las funciones que le corresponden de acuerdo con la normativa por la que se delimitan las atribuciones en la materia de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, respecto del personal adscrito a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y a la Secretaría General Técnica.

Artículo 6. *Atribuciones de los Servicios.*

Corresponde a los Servicios, bajo la dirección de los órganos superiores del Departamento y en el ámbito material asignado a cada uno de ellos en este Decreto Foral, el ejercicio de las funciones de

planificación, coordinación, dirección y control de las secciones o unidades orgánicas de ellos dependientes, la promoción e impulso de la aplicación de los principios de agilidad, racionalización y simplificación de los procedimientos, así como cualquier otra que les atribuyan específicamente las disposiciones vigentes, o les sean desconcentradas o delegadas por los órganos competentes del Departamento.

Artículo 7. Atribuciones de las Secciones.

Corresponde a las Secciones, bajo la dirección de los órganos superiores del Departamento y en el ámbito material asignado a cada una de ellas en este Decreto Foral, el ejercicio de las funciones de ejecución, informe y propuesta al superior jerárquico de las cuestiones pertenecientes a su ámbito material, la coordinación, dirección y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ellas dependientes, así como las que les sean encomendadas por los órganos competentes del Departamento.

CAPÍTULO II: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

Sección 1.ª: Ámbito material de competencias y estructura

Artículo 8. Ámbito material de competencias de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a las siguientes materias:

- a) Cultura, en coordinación con el Estado.
- b) Patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación.
- c) Archivos, museos y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal.
- d) Bibliotecas y hemerotecas.
- e) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud en el ámbito propio de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Artículo 9. Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.

1. La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Patrimonio Histórico.
- b) Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.
- c) Servicio de Museos.
- d) Servicio de Bibliotecas.
- e) Servicio de Acción Cultural.

2. La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana tendrá adscrita directamente la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.

Sección 2.ª: Servicio de Patrimonio Histórico**Artículo 10. Funciones del Servicio de Patrimonio Histórico.**

El Servicio de Patrimonio Histórico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proteger, conservar, catalogar y difundir el patrimonio histórico en sus manifestaciones artísticas, arqueológicas y las de naturaleza similar.
- b) Establecer los criterios técnicos para la conservación y la protección del patrimonio histórico.
- c) Emitir informes preceptivos de cuantos proyectos de obra pública o privada afecten a los conjuntos, inmuebles históricos y bienes arqueológicos o mobiliarios o a sus entornos, y facilitar la coordinación con otros servicios del Gobierno de Navarra, a tales efectos, en el marco de las respectivas atribuciones.
- d) Inspeccionar el patrimonio histórico en los términos que establece la legislación vigente.
- e) Formar y gestionar el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra.
- f) Tramitar los expedientes para la declaración de bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local.
- g) Fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural de Navarra mediante la ejecución de las acciones previstas en la legislación vigente.
- h) Gestionar las ayudas que se establezcan para la conservación del patrimonio histórico.
- i) Formar, mantener y organizar para su consulta los inventarios y catálogos documentales y técnicos del patrimonio histórico del Gobierno de Navarra.
- j) Elaborar o supervisar los proyectos y dirección de las intervenciones en el patrimonio histórico de Navarra.
- k) Planificar, contratar y supervisar la gestión de los distintos monumentos del Gobierno de Navarra que se le encomienden.
- l) Organizar y gestionar los fondos de arqueología del Gobierno de Navarra.
- m) Tramitar y proponer la concesión de licencias para excavaciones y prospecciones arqueológicas y, en su caso, ejecutarlas.
- n) Intervenir en cuantos otros programas promueva el Departamento en materia de bienes de interés cultural.
- ñ) Instruir los expedientes administrativos correspondientes a las funciones antedichas.
- o) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Servicio.
- p) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 11. Estructura del Servicio de Patrimonio Histórico ¹.

El Servicio de Patrimonio Histórico se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Patrimonio Arquitectónico.
- b) Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.

Artículo 12. Funciones de la Sección de Patrimonio Arquitectónico.

La Sección de Patrimonio Arquitectónico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Protección legal del patrimonio arquitectónico e inspección de monumentos.
- b) Documentación y difusión del patrimonio arquitectónico.
- c) Elaboración de proyectos y dirección de obras en edificios del patrimonio arquitectónico.
- d) Planificación y contratación de obras en edificios histórico artísticos.
- e) Gestionar las ayudas que se establezcan para la restauración de edificios histórico-artísticos.
- f) Conservación y mantenimiento del Archivo de la Institución Príncipe de Viana, de la Comisión de Monumentos y del Archivo fotográfico.
- g) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local de patrimonio arquitectónico.
- h) Elaboración del Inventario Arquitectónico.
- i) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 13. Funciones de la Sección de Arqueología ².

La Sección de Arqueología ejercerá las siguientes funciones:

- a) Protección legal del patrimonio arqueológico e inspección de yacimientos.
- b) Documentación y difusión del patrimonio arqueológico.
- c) Elaboración y dirección de proyectos de intervención en el patrimonio arqueológico.
- d) Tramitación y gestión del Plan Anual de Excavaciones y de las autorizaciones de intervenciones arqueológicas.
- e) Mantenimiento y gestión de bienes arqueológicos inmuebles (yacimientos).
- f) Organización y gestión de los fondos de arqueología.
- g) Elaboración del Inventario Arqueológico de Navarra.

¹ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 11. Estructura del Servicio de Patrimonio Histórico.

El Servicio de Patrimonio Histórico se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Patrimonio Arquitectónico.
- b) Sección de Arqueología.
- c) Sección de Bienes Muebles y Registro del Patrimonio.”

² Este artículo fue suprimido por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

h) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local del patrimonio arqueológico.

i) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.

j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 14. *Funciones de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología* ³.

La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología ejercerá las siguientes funciones:

- a) Protección legal del patrimonio mueble.
- b) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural y bienes inventariados muebles.
- c) Formación y gestión del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra.
- d) Elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de Navarra, para documentación y difusión del patrimonio mueble.
- e) Elaboración, dirección de proyectos, planificación y contratación de intervenciones en bienes muebles del patrimonio cultural de Navarra.
- f) Gestión de las ayudas que se establezcan para la restauración de bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- g) Mantenimiento y gestión de bienes muebles del patrimonio cultural propiedad del Gobierno de Navarra que se le encomienden.
- h) Coordinación transversal con el resto de Servicios de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana aportando asistencia técnica y seguimiento en intervenciones, estudio, análisis, diagnóstico, tratamiento y control para la conservación y restauración de pintura, escultura, y materiales arqueológicos e inorgánicos, sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Navarra.
- i) Catalogación del Patrimonio Arqueológico para su inclusión en el Inventario Arqueológico de Navarra.
- j) Protección legal del Patrimonio Arqueológico.
- k) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local del patrimonio arqueológico.

³ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 14. Funciones de la Sección de Bienes Muebles y Registro del Patrimonio.

La Sección de Bienes Muebles y Registro del Patrimonio ejercerá las siguientes funciones:

- a) Protección legal del patrimonio mueble.
- b) Documentación y difusión del patrimonio mueble.
- c) Elaboración y dirección de proyectos de intervención en el patrimonio mueble.
- d) Formación y gestión del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra.
- e) Planificación y contratación de intervenciones en bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra.
- f) Gestionar las ayudas que se establezcan para la restauración de bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- g) Mantenimiento y gestión de bienes muebles propiedad del Gobierno de Navarra.
- h) Elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de Navarra.
- i) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural y bienes inventariados muebles.
- j) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.”

- l) Gestión y conservación de los Fondos de Arqueología del Gobierno de Navarra y de los inmuebles de valor arqueológico (yacimientos).
- m) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 3.ª: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental

Artículo 15. Funciones del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

El Servicio de Archivos y Patrimonio Documental ejercerá las siguientes funciones:

- a) Actuar como cabecera o ente rector del sistema archivístico de Navarra e inspirar, facilitar y encauzar las funciones propias de los órganos que lo integren.
- b) Actuar como cabecera del sistema archivístico del Gobierno de Navarra, coordinando la emisión de normas que regulen las técnicas de organización, tratamiento, acceso y conservación de los documentos, en todos y cada uno de los estadios en los que se articule dicho sistema archivístico (archivos de oficina, archivos centrales, Archivo Administrativo y Archivo Histórico).
- c) Elaborar y someter a la aprobación de los órganos competentes los reglamentos y otras normativas precisas para la correcta gestión, conservación y protección del patrimonio documental del Gobierno de Navarra.
- d) Planificar y controlar la ejecución de las actuaciones administrativas y la programación de actividades en materia de archivos.
- e) La supervisión y coordinación superior de las funciones específicas asignadas a Patrimonio Documental y al Archivo General de Navarra.
- f) Tramitar los expedientes para la declaración de bienes de interés cultural relativos al Patrimonio Documental.
- g) Establecer los criterios técnicos para la conservación y la protección del patrimonio documental.
- h) Inspeccionar el patrimonio documental en los términos que establece la legislación vigente.
- i) Fomentar la conservación y protección del patrimonio documental de Navarra, mediante la ejecución de las acciones previstas en la legislación vigente y la gestión de las ayudas que se establezcan para la conservación de bienes documentales.
- j) Formar, mantener y organizar, para su consulta, los archivos documentales y técnicos del Patrimonio Documental del Gobierno de Navarra.
- k) Intervenir en cuantos otros programas promueva el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud en materia de bienes del patrimonio documental.
- l) Instruir los expedientes administrativos correspondientes a las funciones antedichas.
- m) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Servicio.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 16. Estructura del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

El Servicio de Archivos y Patrimonio Documental se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Archivo Real y General de Navarra.

b) Sección de Gestión del Patrimonio Documental.

Artículo 17. *Funciones de la Sección de Archivo Real y General de Navarra.*

La Sección de Archivo Real y General de Navarra ejercerá las siguientes funciones:

- a) Conservar, organizar y difundir los fondos documentales bajo su custodia.
- b) Planificar sistemas de conservación y aplicar técnicas de restauración de los documentos.
- c) Asesorar sobre condiciones de conservación.
- d) Diseñar programas de prevención de desastres.
- e) Establecer el cuadro de organización de fondos.
- f) Desarrollar programas de clasificación, ordenación y descripción de los documentos.
- g) Organizar y catalogar el fondo bibliográfico.
- h) Garantizar el acceso a la documentación y facilitar su consulta.
- i) Gestionar el servicio de reprografía.
- j) Supervisar el correcto tratamiento técnico de la documentación histórica que se deposite.
- k) Desarrollar programas de difusión del Patrimonio Documental de Navarra.
- l) Diseñar programas en colaboración con otras instituciones o entidades.
- m) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 18. *Funciones de la Sección de Gestión del Patrimonio Documental.*

La Sección de Gestión del Patrimonio Documental ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velar por el Sistema Archivístico de la Administración de la Comunidad Foral.
- b) Implantar los criterios de gestión documental en todos los centros pertenecientes al Sistema Archivístico de la Administración de la Comunidad Foral.
- c) Gestionar el Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- d) Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental.
- e) Dinamizar la política de conservación, organización y difusión del patrimonio documental de Navarra independientemente de su fecha y soporte.
- f) Impulsar y mantener actualizado el Portal de Navarra Archivos.
- g) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de evaluación tomados por la Comisión de Evaluación Documental.
- h) Mantener actualizado el Calendario de Conservación y acceso a los documentos gestionados por la Administración de la Comunidad Foral.
- i) Facilitar el acceso a la información y garantizar la protección de los datos de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Transferir la documentación histórica desde el Archivo de la Administración al Archivo Real y General de Navarra.

- k) Dinamizar la implantación de programas de gestión de documentos y archivos en todo el Sistema Archivístico de la Administración de la Comunidad Foral.
- l) Coordinar e impulsar la implantación de Archivo Digital en la gestión electrónica de la Administración de la Comunidad Foral.
- m) Impulsar y actualizar el Censo y Mapa de Archivos de Navarra.
- n) Elaborar y mantener el Registro de Archivos de Navarra.
- ñ) Diseñar y coordinar programas de formación permanente para el personal encargado de los archivos y documentos de las Administraciones Públicas.
- o) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- p) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 4.ª: Servicio de Museos

Artículo 19. *Funciones del Servicio de Museos.*

El Servicio de Museos ejercerá las siguientes funciones:

- a) Realizar la planificación museística y su gestión administrativa.
- b) Actuar como cabecera o ente tutelador del Sistema de Museos de Navarra, inspirando, facilitando y encauzando las funciones propias de los órganos que lo integren.
- c) Planificar y controlar la ejecución de las actuaciones administrativas y la programación de actividades en materia de Museos.
- d) Establecer los criterios técnicos para la conservación, protección y difusión de las colecciones museísticas.
- e) Inspeccionar las colecciones museísticas en los términos que establece la legislación vigente.
- f) Fomentar la conservación, investigación, exposición y difusión en los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- g) Dirigir y gestionar los museos del Departamento de Cultura, Deporte Y Juventud, sus fondos y ejecutar los programas de conservación, incremento, difusión y divulgación que les son propios.
- h) Intervenir en cuantos programas promueva el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud relacionados con Museos.
- i) Gestionar las ayudas que se establezcan para los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- j) Creación y adecuación de nuevos Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- k) Informar en los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural y Bienes Inventariados de los fondos pertenecientes a los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- l) Tramitar los expedientes de reconocimiento de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes con arreglo a la legislación vigente.
- m) Elaborar y actualizar y actualizar el Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- n) Elaborar y mantener actualizado el Inventario General de Fondos de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

- ñ) Asesorar y prestar asistencia técnica a los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- o) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Servicio.
- p) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 20. *Estructura del Servicio de Museos.*

El Servicio de Museos se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Museos.
- b) Sección de Museo de Navarra.

Artículo 21. *Funciones de la Sección de Museos.*

La Sección de Museos ejercerá las siguientes funciones:

- a) Gestión de las ayudas que se establezcan para los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- b) Fomento y coordinación de los trabajos de conservación, investigación y difusión de los fondos de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes.
- c) Inspección de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes en los términos que establece la legislación vigente.
- d) Gestión y coordinación del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.
- e) Informar en los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes Inventariados de carácter etnológico e inmaterial.
- f) Favorecer y coordinar acciones y programas tendentes a la difusión, la divulgación y las acciones didácticas y pedagógicas de los museos y colecciones museográficas permanentes.
- g) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 22. *Funciones de la Sección de Museo de Navarra.*

La Sección de Museo de Navarra ejercerá las siguientes funciones:

- a) Tratamiento administrativo y técnico de los fondos asignados al Museo de Navarra.
- b) Conservación y seguridad del patrimonio cultural custodiado en el Museo de Navarra.
- c) Control de los fondos propios depositados en otros lugares.
- d) Mantenimiento y seguridad de las instalaciones del Museo de Navarra.
- e) Elaboración y proposición al órgano competente del Plan anual de actividades relativas a sus áreas básicas de actuación (adquisición, conservación, investigación, difusión).
- f) Organización y gestión de la actividad y prestación de servicios del Museo de Navarra.
- g) Promover, facilitar y coordinar todas aquellas acciones tendentes a la divulgación, difusión y educación propias de la colección.
- h) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.

- i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 5.ª: Servicio de Bibliotecas

Artículo 23. Funciones del Servicio de Bibliotecas.

El Servicio de Bibliotecas ejercerá las siguientes funciones:

- a) Promover la democratización del acceso a la cultura, la información, la formación y el ocio creativo a través del Sistema Bibliotecario de Navarra.
- b) Articular, estructurar y cohesionar el Sistema Bibliotecario de Navarra como una organización de centros, recursos y servicios que constituyan para la comunidad espacios de integración social, cultural y ciudadana.
- c) Gestionar con eficiencia los recursos de la Administración Foral destinados al Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- d) Planificar, posibilitar y evaluar una política de recursos y servicios para la ciudadanía de toda condición, origen, edad, nivel cultural o ingresos económicos.
- e) Revisar, actualizar y aplicar las pautas del Mapa de Lectura y de la Cartera de Servicios en las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra y redactar los reglamentos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- f) Proteger, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico, filmográfico y audiovisual de Navarra.
- g) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- h) Promover la formación permanente del personal bibliotecario.
- i) Actualizar, gestionar y desarrollar los convenios de cooperación con los entes locales para la gestión de las bibliotecas públicas.
- j) Establecer y desarrollar procedimientos de colaboración con otros sistemas bibliotecarios y entidades de promoción de la lectura y de las nuevas tecnologías de la información, dentro y fuera de la Comunidad Foral.
- k) Establecer y desarrollar procedimientos de colaboración del Sistema de Bibliotecas Públicas en el Sistema Bibliotecario Navarro.
- l) Redactar la Memoria Anual del Servicio de Bibliotecas.
- m) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 24. Estructura del Servicio de Bibliotecas.

El Servicio del Bibliotecas se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Biblioteca de Navarra.
- b) Sección de Red de Bibliotecas.

Artículo 25. Funciones de la Sección de Biblioteca de Navarra.

La Sección de Biblioteca de Navarra ejercerá las siguientes funciones:

- a) Liderar el Sistema Bibliotecario de Navarra y constituirse en un referente de los servicios bibliotecarios para toda la ciudadanía.
- b) Planificar, gestionar, evaluar y utilizar, con eficacia y eficiencia, los recursos humanos y materiales de la Sección.
- c) Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico, filmográfico, audiovisual y digital de Navarra.
- d) Gestionar el Depósito Legal y organizar la bibliografía Navarra.
- e) Impulsar y coordinar la elaboración y difusión de la Biblioteca de Navarra Digital y participar en proyectos nacionales y europeos como Hispana y Europea.
- f) Diseñar, programar, gestionar, y evaluar los servicios de atención a las personas usuarias.
- g) Crear instrumentos y organizar actividades de promoción y difusión de los servicios de la biblioteca para toda la ciudadanía.
- h) Seleccionar, evaluar, gestionar y adquirir los recursos de información, en distintos soportes y formatos, para la Biblioteca de Navarra y para la Red de Bibliotecas Públicas.
- i) Programar, gestionar, llevar a cabo el proceso técnico y evaluar la adquisición de documentos para la Biblioteca de Navarra.
- j) Elaborar los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural referidos al patrimonio bibliográfico.
- k) Coordinar la elaboración y difusión del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra.
- l) Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- m) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 26. *Funciones de la Sección de Red de Bibliotecas.*

La Sección de Red de Bibliotecas ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y cohesionar las bibliotecas pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra procurando la gestión participativa de sus elementos.
- b) Planificar, gestionar, evaluar y utilizar, con eficacia y eficiencia, los recursos humanos y materiales de la Sección.
- c) Facilitar la generación y difusión de información desde y para los servicios bibliotecarios y las personas usuarias.
- d) Diseñar, realizar y evaluar programas de promoción y difusión de las bibliotecas públicas como instituciones próximas a la ciudadanía.
- e) Redactar, regular y aplicar las instrucciones para la prestación de servicios en las bibliotecas públicas integradas en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- f) Promover, apoyar y coordinar los programas de extensión bibliotecaria en el Sistema de Bibliotecas de Navarra.
- g) Seleccionar, gestionar y evaluar los servicios informáticos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- h) Implantar, desarrollar y fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- i) Gestionar las ayudas de la Administración Foral destinadas a la mejora de los equipamientos, organización y servicio al público de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- j) Efectuar el seguimiento de los convenios y llevar a cabo los compromisos de la Administración Foral con los entes locales para la gestión de las bibliotecas públicas.
- k) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- l) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 6.ª: Servicio de Acción Cultural

Artículo 27. Funciones del Servicio de Acción Cultural.

El Servicio de Acción Cultural ejercerá las siguientes funciones:

- a) Ejercer tareas de promoción, planificación, coordinación y fomento para que toda la ciudadanía tenga a su alcance una oferta artística de calidad, diversa y distribuida por todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Favorecer y propiciar el conocimiento y valor de creadores, creadoras y artistas de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Diseñar, ejecutar y evaluar programas artísticos propios que contribuyan a conformar y completar el desarrollo del sector y la oferta cultural.
- d) Promover la diversidad cultural entre la ciudadanía Promover la participación de la ciudadanía en general y de los y las agentes culturales y artísticos en particular de una forma horizontal en los procesos de información, organización y evaluación de las líneas de influencia de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, así como de sus programas.
- e) Coordinar la oferta artística y cultural y el impulso a la creación y al desarrollo de entidades artísticas y culturales con los distintos servicios de la Dirección General de Cultura.
- f) Colaborar con las entidades locales para la difusión del arte y la cultura.
- g) Colaborar con otros y otras agentes culturales que realicen programas artísticos y culturales, como entidades publicas y privadas, asociaciones ciudadanas, grupos artísticos.
- h) Favorecer, propiciar y fomentar la creación y el talento en materias artísticas, con criterios que promuevan la calidad, así como las diferentes prácticas artísticas por parte de la ciudadanía, tanto de manera directa como en colaboración con terceros.
- i) Crear, formar y fidelizar públicos y audiencias para las artes.
- j) Eliminar las barreras -económicas, sociales, físicas, educativas y cualesquiera otras- que la ciudadanía pueda tener para acceder a la oferta cultural.
- k) Avanzar y colaborar para que en el desarrollo artístico y cultural esté presente la participación social, el voluntariado y la iniciativa privada.
- l) Gestionar la suscripción de convenios con entidades artísticas y culturales y realizar el seguimiento de los mismos durante su periodo de vigencia.
- m) Facilitar el desarrollo de la cultura popular y tradicional en general y todas sus formas y expresiones en particular, colaborando con las entidades del sector en el mejor desarrollo posible de las mismas.

- n) Ejercer tareas de promoción, fomento y coordinación de los sectores innovadores del arte y la cultura, las industrias culturales, las entidades creativas y todas aquellas manifestaciones actuales que plantean la intersección de las artes, la interdisciplinabilidad y la innovación.
- ñ) Promover la mayor proyección y valoración de los creadores y las creadoras y de las producciones artísticas entre la ciudadanía y otros y otras agentes culturales y, en especial, crear cauces para que la ciudadanía conozca el trabajo realizado por aquellos artistas y entidades culturales que reciban ayudas públicas.
- o) Mejorar la gestión, la eficacia de los medios empleados y la rentabilidad del gasto y la inversión, y establecer objetivos con indicadores que permitan la posterior evaluación.
- p) Establecer mecanismos para la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en la acción artística y cultural, así como para la eliminación de las diferentes barreras que impiden a algunas personas y colectivos el acceso a los programas artísticos.
- q) Promover el acercamiento, la presentación y la puesta en valor de la comunidad artística Navarra que vive y trabaja fuera del territorio.
- r) Desarrollar herramientas de coordinación del sector cultural y artístico en base a planes estratégicos, informando de los recursos de mejora continua y de los apoyos, de forma periódica y permanente.
- s) *Promover los procesos participativos, de forma transversal, entre la Administración y el sector, y dentro de ellos, propiciando procesos novedosos, incluyentes y con metodologías que permitan buen desarrollo del mismo* ⁴.
- t) fomentar la proyección exterior de la creación y la producción artística y cultural Navarra e incidir en la búsqueda continua de redes, entidades, centros artísticos, festivales y entidades públicas y privadas a nivel estatal e internacional.
- u) Mejorar la gestión, la eficacia de los medios empleados y la rentabilidad del gasto y la inversión, y establecer objetivos con indicadores que permitan la posterior evaluación.
- v) Colaborar con las entidades locales a través de convocatorias y ayudas para el impulso y dinamización de los equipamientos culturales de proximidad y la difusión cultural, en particular en las áreas de teatro, música, danza, audiovisual y artes visuales y plásticas, libro otras manifestaciones contemporáneas del arte, las de carácter patrimonial, así como de cualesquiera otras manifestaciones.
- w) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Servicio de Acción Cultural.
- x) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 28. Estructura del Servicio de Acción Cultural ⁵.

El Servicio de Acción Cultural se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Creación y Difusión Artística.

⁴ Esta letra fue suprimida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

⁵ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 28. Estructura del Servicio de Acción Cultural.

El Servicio de Acción Cultural se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Creación y Difusión Artística.
b) Sección de Cooperación e Innovación Cultural.”

b) Sección de Promoción Cultural e Innovación.

Artículo 29. *Funciones de la Sección de Creación y Difusión Artística.*

La Sección de Creación y Difusión Artística ejercerá las siguientes funciones:

- a) Atender y asesorar de forma integral a los y las agentes culturales de los sectores de la música y las artes escénicas (teatro, danza, etc.), y a todos sus procesos de creación, producción y difusión.
- b) Coordinar el sector artístico en sus diferentes ámbitos y con sus diferentes agentes, en base a planes estratégicos, informando de los recursos de mejora continua y de los apoyos, de forma periódica y permanente.
- c) *Promover los procesos participativos, de forma transversal, entre la Administración y el sector, y propiciando procesos novedosos incluyentes y con metodologías aplicadas al buen desarrollo del mismo*⁶.
- d) Coordinar y planificar los servicios, proyectos y programas culturales, a través de programas propios y en colaboración con terceros, y velar por la calidad de los mismos y la participación tanto de la comunidad artística como de la ciudadanía.
- e) Coordinar con el resto de los Servicios de la Dirección General de Cultura y con la Subdirección de Juventud, así como con Fundación Baluarte, Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y otras entidades colaboradoras de la citada Dirección General, los programas de difusión artística que cada uno de ellos realiza a fin de establecer una oferta conjunta, evitar duplicidades, y elaborar una programación diversa e incluyente.
- f) Realizar programas de difusión artística en colaboración con otros y otras agentes culturales, entidades públicas y privadas, sector asociativo, y cualesquiera otros cuyas iniciativas se consideren de interés público.
- g) Diseñar y gestionar convocatorias y ayudas que fomenten y posibiliten la creación, el desarrollo de proyectos artísticos y el desarrollo de entidades artísticas y culturales, que ayuden a la mejora de un sector creativo y cultural estable, diverso innovador y competente.
- h) Proponer y Coordinar las comisiones artísticas y grupos de trabajo con los diferentes sectores de las artes en vivo, así como el trabajo con los directores y directoras artísticos, coordinadores y coordinadoras de los festivales y actividades propias.
- i) Implementar estrategias de difusión cuyo objetivo sea la creación y formación de nuevos públicos y la fidelización de los mismos.
- j) Introducir, promover y coordinar estrategias educativas, divulgativas y de mediación en los programas de difusión artística.
- k) Promover líneas de apoyo para la formación específica para los sectores profesionales del ámbito de la sección, tales como becas, jornadas, congresos y cualesquiera otras que se consideren de interés.
- l) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- m) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

⁶ Esta letra fue suprimida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

Artículo 30. Funciones de la Sección de Promoción Cultural e Innovación ⁷.

La Sección de Promoción Cultural e Innovación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Atender y asesorar de forma integral a los y las agentes culturales de los sectores de las artes plásticas y visuales, el audiovisual y otras disciplinas transversales.
- b) Facilitar y promover la colaboración con las entidades locales en aras de la dinamización óptima de sus equipamientos culturales y de los programas artísticos.
- c) Apoyar, fomentar y colaborar en la protección y el desarrollo de la cultura popular y tradicional, el patrimonio inmaterial proponiendo líneas de trabajo, ayudas y facilitando acciones en favor de las mismas.
- d) Impulsar la innovación y la creatividad como motor social, cultural, artístico y económico de forma transversal en todos los programas y proyectos del ámbito competencial de esta Sección.
- e) Diseñar y gestionar programas de convocatorias y ayudas que fomenten y posibiliten la creación, el desarrollo de proyectos artísticos y el desarrollo de empresas artísticas y culturales, y ayuden a la mejora de un sector creativo y cultural estable, innovador y competitivo, en el ámbito competencial de la sección.
- f) Promover la mayor proyección y valoración de los creadores y creadoras y de las producciones artísticas entre la ciudadanía y otros y otras agentes culturales y, en especial, crear cauces para la óptima difusión del trabajo realizado por aquellas personas y entidades que reciban ayudas públicas, en el ámbito competencial de esta Sección.

⁷ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 30. Funciones de la Sección de Cooperación e Innovación Cultural.

La Sección de Cooperación e Innovación Cultural ejercerá las siguientes funciones:

- a) Atender y asesorar de forma integral a los y las agentes culturales de los sectores de las artes plásticas y visuales, el audiovisual y otras disciplinas transversales.
- b) Facilitar y promover la colaboración con las entidades locales en aras de la dinamización óptima de sus equipamientos culturales y de los programas artísticos.
- c) Apoyar, fomentar y colaborar en la protección y el desarrollo de la cultura popular y tradicional, el patrimonio inmaterial proponiendo líneas de trabajo, ayudas y facilitando acciones en favor de las mismas.
- d) Impulsar la innovación y la creatividad como motor social, cultural, artístico y económico de forma transversal en todos los programas proyectos y servicios propios.
- e) Desarrollar líneas de trabajo, estrategias y programas en los ámbitos de la innovación, de las industrias creativas y culturales que permitan posicionarse como territorio creativo, generador de conocimiento y productor de contenidos.
- f) Diseñar y gestionar programas de convocatorias y ayudas que fomenten y posibiliten la creación, el desarrollo de proyectos artísticos y el desarrollo de empresas artísticas y culturales, y ayuden a la mejora de un sector creativo y cultural estable, innovador y competitivo, en el ámbito competencial de la sección.
- g) Promover la mayor proyección y valoración de los creadores y creadoras y de las producciones artísticas entre la ciudadanía y otros y otras agentes culturales y, en especial, crear cauces para la óptima difusión del trabajo realizado por aquellas personas y entidades que reciban ayudas públicas.
- h) Colaborar en programas conjuntos con creadores y creadoras, agentes artísticos y empresas culturales y promover la difusión y la divulgación de las creaciones y proyectos generados, en el ámbito que compete a esta sección.
- i) Coordinar y planificar los proyectos y programas culturales, a través de programas propios y en colaboración con terceros, velar por su calidad y por la participación de la comunidad artística y la ciudadanía.
- j) Coordinar con el resto de los Servicios de la Dirección General y con la Subdirección de Juventud, así como con Fundación Baluarte y Centro de Arte de Huarte, los programas de creación y difusión artística que cada uno de ellos realiza en todas aquellas acciones que realicen en los ámbitos señalados en el apartado a).
- k) Coordinar las comisiones sectoriales de los diferentes sectores de la cultura, el sector asociativo, las entidades vinculadas a la cultura popular, los emprendedores del sector artístico y artes afines.
- l) Promover programas de formación específica para los sectores profesionales del ámbito de la sección, tales como becas de formación artística, jornadas, congresos y cualesquiera otras que se consideren de interés.
- m) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.”

- g) Colaborar en programas conjuntos con creadores y creadoras, agentes artísticos y empresas culturales y promover la difusión y la divulgación de las creaciones y proyectos generados, en el ámbito que compete a esta sección.
- h) Coordinar y planificar los proyectos y programas culturales, a través de programas propios y en colaboración con terceros, velar por su calidad y por la participación de la comunidad artística y la ciudadanía, en el ámbito competencial de esta Sección.
- i) Coordinar acciones transversales con el resto de los Servicios de la Dirección General, con la Subdirección de Juventud y con la Fundación Baluarte, en lo que atañe a los programas de creación y difusión artística que cada uno de ellos realiza y en todas aquellas acciones que realicen en los ámbitos señalados en el apartado a) que hace referencia a las tareas de promoción, planificación, coordinación y fomento para que toda la ciudadanía tenga a su alcance una oferta artística de calidad, diversa y distribuida por todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- j) Establecer líneas de actuación conjunta con el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.
- k) Establecer un plan de actuación para las localidades de Navarra con especial atención a las localidades sin infraestructuras culturales propias.
- l) Apoyar la promoción y difusión en el exterior de Navarra de los sectores artísticos señalados en el apartado a).
- m) Analizar las vías de financiación externa (regional, estatal, europea), tanto para programas propios como para programas llevados a cabo por profesionales y entidades de los sectores artísticos del ámbito competencial de esta Sección.
- n) Incidir en el desarrollo óptimo de los sectores audiovisuales, las artes plásticas y el resto de los ámbitos que competen a la Sección.
- ñ) Coordinar las comisiones sectoriales de los diferentes sectores de la cultura, el sector asociativo, las entidades vinculadas a la cultura popular, emprendedores y emprendedoras del sector artístico y artes afines.
- o) Promover programas de formación específica para los sectores profesionales del ámbito de la sección, tales como becas de formación artística, jornadas, congresos y cualesquiera otras que se consideren de interés.
- p) Establecer nuevas líneas de trabajo con entidades locales y de promoción del territorio y vinculadas al desarrollo rural.
- q) Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Sección.
- r) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 7.ª: Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico

Artículo 31. Funciones de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.

La Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Favorecer la comunicación interna y externa de las líneas de trabajo de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.
- b) Trabajar conjuntamente con la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y de manera transversal con los servicios, en proyectos y planes de interés común.
- c) Acompañamiento, control y evaluación de los planes de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, de sus servicios y secciones.

- d) Trabajar en coordinación con otros departamentos del Gobierno de Navarra que faciliten el desarrollo y la puesta en valor de los sectores culturales y artísticos.
- e) Favorecer la sensibilización de la ciudadanía hacia la cultura y su participación en hábito y práctica cultural.
- f) Favorecer la accesibilidad de la ciudadanía a la cultura a través la comunicación, la promoción y la información.
- g) Promover y realizar planes transversales con agentes que favorezcan la cooperación y que permitan una toma de decisiones centrada en las necesidades y realidades del territorio.
- h) Analizar, según las necesidades de la Dirección General de Cultura, las diversas posibilidades de actuación y de modelos de desarrollo en cualquier territorio, comparando medidas de política y gestión cultural aplicadas por otras instancias culturales y creativas.
- i) Fomentar la participación en redes nacionales e internacionales, el intercambio de información y el conocimiento de otras realidades en beneficio de la comunidad creativa y de la ciudadanía.
- j) Facilitar los recursos que sean necesarios en los distintos procesos culturales que favorezcan la calidad y la dignidad de las personas que trabajan en los sectores culturales, personas y ámbitos.
- k) Fomentar la innovación y el carácter contemporáneo a las actuaciones que se desarrollen desde la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.
- l) Impulsar y desarrollar el Observatorio Navarro de la Cultura, la recogida de datos y las propuestas del uso de los mismos.
- m) Colaborar con el Consejo Navarro de Cultura y cooperar en el mejor desarrollo de las tareas que realicen las distintas personas y comisiones que lo conformen de forma plural y atendiendo a las sensibilidades culturales existentes.
- n) Colaborar con el Consejo Navarro de Cultura en la realización de un Plan Estratégico de Cultura, partiendo de un diagnóstico de la realidad.
- ñ) Revisión de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del Mecenazgo Cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra , en colaboración con diversos agentes.
- o) Promover la colaboración de agentes, artistas y entidades socioculturales en el diseño y elaboración de una Ley Foral de Derechos Culturales que garanticen el acceso a la cultura y la participación en la vida cultural de la comunidad.
- p) Elaborar la propuesta del plan anual de publicaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, tanto en edición de publicaciones monográficas, científicas y divulgativas, periódicas, de impresos y materiales sonoros, audiovisuales y multimedia.
- q) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.
- r) Promover los procesos participativos, de forma transversal, entre la Administración y el sector, propiciando procesos novedosos, incluyentes y con metodologías aplicadas al buen desarrollo del mismo ⁸.
- s) Desarrollar líneas de trabajo, estrategias y programas en los ámbitos de la innovación, de las industrias culturales y creativas en colaboración con los Servicios de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y con aquellas organizaciones del Gobierno de Navarra, que

⁸ Esta letra fue añadida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

permitan posicionarse como territorio creativo, generador de conocimiento y productor de contenidos⁹.

LEX NAVARRA

⁹ Esta letra fue añadida por Decreto Foral 88/2016, de 5 de octubre (BON de 14 de octubre de 2016).

CAPÍTULO III: Secretaría General Técnica

Artículo 32. *Estructura de la Secretaría General Técnica.*

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes secciones:

- a) Sección de Régimen Jurídico.
- b) Sección de Gestión Administrativa.
- c) Sección de Presupuestos y Gestión Económica.

Artículo 33. *Funciones de la Sección de Régimen Jurídico.*

La Sección de Régimen Jurídico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes jurídicos preceptivos en aquellos expedientes que lo requieran y cualesquiera otros que le sean encomendados.
- b) Elaborar las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos frente a actos y disposiciones del Departamento.
- c) Colaborar en la redacción e informar los proyectos de normas y disposiciones de competencia del Departamento.
- d) Prestar asesoría jurídica a los órganos técnicos y administrativos del Departamento.
- e) Ejercicio de las funciones de carácter jurídico relacionadas con las Fundaciones que se sometan al Protectorado del Departamento.
- f) Ejercicio de las funciones relacionadas con la gestión del Registro de la Propiedad Intelectual.
- g) Desempeño de las funciones propias de las secretarías de los órganos relacionados con el Departamento que se le asignen.
- h) La recopilación y actualización de la legislación foral, estatal o comunitaria de aplicación en Navarra, que afecte al Departamento.
- i) Formación y mantenimiento de fondos bibliográficos de carácter jurídico.
- j) Estudio e informe de la legislación, jurisprudencia y doctrina de interés para el Departamento.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 34. *Funciones de la Sección de Gestión Administrativa.*

La Sección de Gestión Administrativa ejercerá las siguientes funciones:

- a) La tramitación, archivo y control administrativo de todos los expedientes propuestos por los Servicios del Departamento.
- b) Control y seguimiento de la estructura orgánica del Departamento.
- c) Gestión y control del personal adscrito al Departamento.
- d) La colaboración con los órganos competentes en los proyectos dirigidos a la mejora en los sistemas de organización y coordinación de procedimientos y de modernización del Departamento.
- e) Compulsa de documentos.
- f) Gestión del registro de entrada y salida de documentos.

- g) Información al público en general, facilitando todos los impresos y documentos relacionados con el Departamento.
- h) Elaboración de memorias e informes sobre las actividades de la Sección.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 35. *Funciones de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica.*

La Sección de Presupuestos y Gestión Económica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Colaboración y coordinación en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto del Departamento.
- b) Controlar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, facilitando información a los diferentes Servicios y unidades con la periodicidad que se determine.
- c) Colaborar, cuando se solicite, en la tramitación de expedientes que contengan cláusulas con contenido económico.
- d) Proponer modificaciones presupuestarias cuando la gestión lo requiera.
- e) Preparar y distribuir a los diversos responsables de la gestión del Presupuesto del Departamento información, con objeto de establecer pautas o criterios de actuación de cara a una ejecución adecuada del Presupuesto.
- f) Preparar los informes que sean solicitados por la Secretaria General Técnica.
- g) Preparar informes, estudios o datos que le sean solicitados.
- h) Velar por el cumplimiento de la Ley Foral de la Hacienda Pública en lo que respecta al Departamento.
- i) Colaboración con la Intervención Delegada.
- j) Colaboración con el Instituto de Estadística de Navarra, coordinando y preparando la información que éste solicite, de acuerdo con los diversos Planes y Programas de estadística que se determinen.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Disposición Adicional Primera. *Requisitos generales para la desconcentración de competencias.*

Las competencias atribuidas a un órgano por la normativa vigente se podrán desconcentrar en órganos jerárquicamente dependientes mediante una disposición de carácter general, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especificados en las propias normas de atribución competencial.

Disposición Adicional Segunda. *Desconcentración.*

Se desconcentran en la persona titular de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana la titularidad y el ejercicio de las atribuciones administrativas que, en materia de contratación, de responsabilidad patrimonial y de inicio y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves se atribuyen a la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud y al Gobierno de Navarra en la normativa vigente.”

Disposición Adicional Tercera. *Confirmación de nombramientos.*

Se confirman, en las mismas condiciones en que se produjeron, los siguientes nombramientos:

- El de la persona titular de la Jefatura de la Sección de Difusión Artística, que pasa a denominarse Jefatura de la Sección de Creación y Difusión Artística.
- El de la persona titular de la Jefatura de la Sección de Promoción, Estudios y Desarrollo Estratégico, que pasa a denominarse Jefatura de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.
- El de la persona titular de la Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, que pasa a denominarse Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.
- El de la persona titular de la Jefatura de la Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, que pasa a denominarse Jefatura de la Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.
- El de la persona titular de la Jefatura de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, que pasa a denominarse Jefatura de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

Disposición Adicional Cuarta. *Subsistencia de unidades.*

Quedan subsistentes y conservarán su actual denominación y funciones, hasta que se adopten las medidas de desarrollo de este decreto foral, las unidades orgánicas de rango inferior a Sección, adscribiéndose provisionalmente a los órganos de la nueva estructura de acuerdo con las funciones que venían desempeñando.

Disposición Adicional Quinta. *Órganos y Unidades administrativas.*

Todas las referencias existentes en la normativa vigente que afecten a las funciones atribuidas por el presente decreto foral a la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud o a los órganos jerárquicamente dependientes de la misma, se entenderán hechas a los órganos y unidades regulados en el presente decreto foral.

Disposición Adicional Sexta. *Modificaciones presupuestarias.*

Se faculta al Consejero de Hacienda y Política Financiera para realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto foral.

Disposición Derogatoria Única. *Derogaciones normativas.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- a) El Decreto Foral 67/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales .
- b) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Foral.

Disposición Final Primera. *Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de las previsiones contenidas en el presente decreto foral.

Disposición Final Segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**ORDEN FORAL 38/2015, DE 23 DE NOVIEMBRE,
DE LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y
JUVENTUD, POR LA QUE SE DESARROLLA LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y
JUVENTUD Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y
JUVENTUD, A NIVEL DE NEGOCIADOS**

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de diciembre de 2015; corr. err., Boletín Oficial de Navarra de 28 de diciembre de 2015)

ÍNDICE

Preámbulo.....	4
CAPÍTULO I: Objeto y estructura general	4
<u>Artículo 1. Objeto.</u>	4
<u>Artículo 2. Estructura de la Secretaría General Técnica.</u>	4
<u>Artículo 3. Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.</u>	4
<u>Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud</u>	5
CAPÍTULO II: Secretaría General Técnica	6
<u>Artículo 5. Negociado de Asuntos Administrativos.</u>	6
<u>Artículo 6. Negociado de Gestión Económica.</u>	7
CAPÍTULO III: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	7
<u>Sección 1.ª: Servicio de Patrimonio Histórico</u>	7
<u>Artículo 7. Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.</u>	7
<u>Sección 2.ª: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental</u>	8
<u>Artículo 8. Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.</u>	8
<u>Sección 3.ª: Servicio de Museos</u>	8
<u>Artículo 9. Negociado de Coordinación y Servicios.</u>	8
<u>Sección 4.ª: Servicio de Bibliotecas</u>	9
<u>Artículo 10. Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.</u>	9
<u>Artículo 11. Negociado de Servicios al Público.</u>	9
<u>Artículo 12. Negociado de Recursos de Información.</u>	10
<u>Artículo 13. Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</u>	10
<u>Artículo 14. Negociado de Formación, Fomento y Difusión.</u>	11
<u>Sección 5.ª: Servicio de Acción Cultural</u>	12
<u>Artículo 15. Negociado de Cultura Popular.</u>	12
<u>Sección 6.ª: Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico</u>	12
<u>Artículo 16. Negociado de Publicaciones.</u>	12
CAPÍTULO IV: Instituto Navarro de Deporte y Juventud	13
<u>Sección 1.ª: Subdirección de Deporte</u>	13
<u>Artículo 17. Negociado de Fomento Deportivo.</u>	13
<u>Artículo 18. Negociado de Juegos Deportivos.</u>	13
<u>Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas</u>	14
<u>Artículo 20. Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo</u>	16
<u>Artículo 21. Negociado de Tecnificación Deportiva</u>	17
<u>Artículo 22. Unidad Técnica de Asistencia.</u>	17
<u>Artículo 23. Unidad Técnica de Investigación.</u>	18
<u>Artículo 24. Unidad Técnica de Formación.</u>	19
<u>Sección 2.ª: Subdirección de Juventud</u>	19
<u>Artículo 25. Negociado de Información y Formación.</u>	19
<u>Artículo 26. Negociado de Movilidad Juvenil.</u>	20
<u>Artículo 27. Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.</u>	21
<u>Artículo 28. Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.</u>	21
<u>Sección 3.ª: Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos</u>	22
<u>Artículo 29. Negociado de Gestión Económica Administrativa y Procedimental.</u>	22
<u>Artículo 30. Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.</u>	22
<u>Artículo 31. Negociado de Centros de Juventud.</u>	23
<u>Disposición Adicional Única. Confirmación de nombramientos.</u>	23

<u>Disposición Derogatoria Única. Derogaciones.</u>	23
<u>Disposición Final Única. Entrada en vigor.</u>	23

Preámbulo

Mediante Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto , se aprobaron los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Así mismo, por Decreto Foral 199/2015, de 9 de septiembre , se estableció la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, hasta el nivel de Secciones.

El artículo 24.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que los Negociados y otras unidades inferiores a las Secciones se crearán, modificarán y suprimirán mediante Orden Foral del Consejero titular del Departamento en que hayan de integrarse dichas unidades.

Con objeto de adecuar la estructura a nivel de Negociados del Departamento y del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, procede aprobar una nueva regulación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra , ordeno:

CAPÍTULO I: Objeto y estructura general

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto el desarrollo de la estructura, a nivel de Negociados y otras unidades inferiores a la Sección, del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud y del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Artículo 2. Estructura de la Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Administrativos.
- Negociado de Gestión Económica.

Artículo 3. Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se estructura en los siguientes Negociados:

- a) Dependiendo del Servicio de Patrimonio Histórico:
 - Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.
- b) Dependiendo del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental:
 - Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.
- c) Dependiendo del Servicio de Museos:
 - Negociado de Coordinación y Servicios.
- d) Dependiendo del Servicio de Bibliotecas:

- Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.
- Negociado de Servicios al Público.
- Negociado de Recursos de Información.
- Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Negociado de Formación, Fomento y Difusión.

e) Dependiendo del Servicio de Acción Cultural:

- Negociado de Cultura Popular.

f) Dependiendo de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico:

- Negociado de Publicaciones.

Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud ¹.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

a) Dependiendo de la Subdirección de Deporte:

- Negociado de Fomento Deportivo.
- Negociado de Juegos Deportivas.
- Negociado de Federaciones Deportivas.
- Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo.
- El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango de negociado:

¹ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

a) Dependiendo de la Subdirección de Deporte:

- Negociado de Fomento Deportivo.
- Negociado de Juegos Deportivos.
- Negociado de Federaciones Deportivas.
- Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo.
- Negociado de Tecnificación Deportiva.
- El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango de negociado:
- Unidad Técnica de Asistencia.
- Unidad Técnica de Investigación.
- Unidad Técnica de Formación.

b) Dependiendo de la Subdirección de Juventud:

- Negociado de Información y Formación.
- Negociado de Movilidad Juvenil.
- Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.
- Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.

c) Dependiendo de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos:

- Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental.
- Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.
- Negociado de Centros de Juventud.”

- Unidad Técnica de Asistencia.
- Unidad Técnica de Investigación.
- Unidad Técnica de Formación.

b) Dependiendo de la Subdirección de Juventud:

- Negociado de Información y Formación.
- Negociado de Movilidad Juvenil.
- Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.
- Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.

c) Dependiendo de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos:

- Negociado de Gestión Económico-Administrativo y Procedimental.
- Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.
- Negociado de Centros de Juventud.

CAPÍTULO II: Secretaría General Técnica

Artículo 5. *Negociado de Asuntos Administrativos.*

El Negociado de Asuntos Administrativos, adscrito a la Sección de Gestión Administrativa, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Servicios de información y atención ciudadana.
- b) Funciones atribuidas a los Registros Generales por la normativa reguladora de los Registros de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Actualización y mantenimiento del tablón de anuncios del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.
- d) Remisión de documentos al Boletín Oficial de Navarra y al Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.
- e) Publicación de anuncios de licitación y adjudicaciones en el Portal de Contratación de Navarra.
- f) Comunicación al Registro de Contratos de los contratos formalizados.
- g) Tramitación de la inscripción en el Registro de Convenios.
- h) Coordinación y seguimiento de la tramitación de los expedientes administrativos del Departamento.
- i) Archivo y custodia de expedientes.
- j) Digitalización de documentos y su tratamiento.
- k) Altas y bajas de personal en las aplicaciones de gestión de presencias y control de ausencias y fichajes.
- l) Solicitudes de adecuación de puestos de trabajo y equipos informáticos, así como de los servicios de telecomunicaciones e Internet.

- m) Disponer lo necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos y generales del Departamento.
- n) Prestación de asistencia administrativa a las unidades orgánicas del Departamento que lo requieran.
- ñ) Proponer las reformas precisas para la mejora y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y proponer las medidas para la racionalización de los circuitos administrativos.
- o) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. *Negociado de Gestión Económica.*

El Negociado de Gestión Económica, adscrito a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Tramitación y seguimiento de los compromisos de gasto vinculados al Departamento.
- b) Administrador departamental del Registro de facturas, encargándose del mantenimiento y coordinación del Registro de facturas vinculado al Departamento.
- c) Seguimiento de los expedientes contabilizados vía Extr@ así como del Registro de facturas, en contacto con los diferentes Servicios del Departamento.
- d) Coordinación con la Intervención Delegada y con los órganos de control del gasto del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
- e) Realización de estudios o informes de carácter económico.
- f) Tramitación de las modificaciones presupuestarias que sean propuestas por la persona titular del Departamento, Direcciones Generales y de Servicio.
- g) Gestión y archivo de los expedientes contables del Departamento.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

Sección 1.ª: Servicio de Patrimonio Histórico

Artículo 7. *Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.*

El Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico, adscrito a la Sección de Patrimonio Arquitectónico, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración de proyectos y dirección de obras del patrimonio arquitectónico.
- b) Supervisión y control de proyectos y obras en edificios del Patrimonio Arquitectónico.
- c) Control y mantenimiento de los monumentos de Gobierno de Navarra.
- d) Coordinación de las actividades de información, comunicación, difusión y gestión del patrimonio arquitectónico a través de programas propios o en colaboración con el resto de órganos competentes.
- e) Asesoría y asistencia técnica en materia de patrimonio arquitectónico derivadas de la participación en órganos de coordinación administrativa.

- f) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.
- g) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 2.ª: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental

Artículo 8. *Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.*

El Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos, adscrito a la Sección de Patrimonio Documental, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Administrar el programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- b) Definir y coordinar el desarrollo del programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- c) Impulsar y supervisar el despliegue del programa de gestión en las unidades de archivo Departamentales.
- d) Apoyar técnicamente a las unidades administrativas en la implantación del programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- e) Impartir la formación relativa al programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- f) Definir las necesidades de evolutivo para la integración con Archivo Digital.
- g) Coordinar y actualizar la incorporación de información en el Portal de Navarra Archivos.
- h) Mantener actualizada la información del Archivo de la Administración en el Gestor del Conocimiento del Portal de personal (intranet).
- i) Coordinar y actualizar la información referente al Registro y Mapa de Archivos de Navarra.
- j) Coordinar las estadísticas de actividades desarrolladas en la Sección.
- k) Planificar y controlar la digitalización de documentos y su incorporación al Sistema.
- l) Gestionar los depósitos de almacenamiento y supervisar la instalación de documentación física.
- m) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 3.ª: Servicio de Museos

Artículo 9. *Negociado de Coordinación y Servicios.*

El Negociado de Coordinación y Servicios, adscrito a la Sección de Museo de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y control de turnos y funcionamiento de los vigilantes de sala.
- b) Coordinación del Servicio de Vigilancia de Seguridad y de los Sistemas de Seguridad.
- c) Control de entrada de visitantes y de ventas en la tienda.
- d) Preparación de la infraestructura de actos y celebraciones.
- e) Coordinación del mantenimiento del Museo de Navarra.
- f) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Coordinación y Servicios.
- g) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 4.ª: Servicio de Bibliotecas**Artículo 10.** *Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.*

El Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organizar, catalogar, restaurar, estudiar y difundir el Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico de Navarra.
- b) Elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra en coordinación con el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.
- c) Diseñar, realizar y evaluar programas de ayuda para la catalogación, estudio y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico de Navarra.
- d) Desarrollar y establecer programas y convenios de colaboración para el estudio y consulta de bibliotecas navarras con fondo documental de carácter histórico.
- e) Estudiar, diseñar y mantener herramientas e instrumentos para la difusión y promoción del Patrimonio Bibliográfico, en especial, a la Biblioteca Navarra Digital (BiNaDi).
- f) Proponer, diseñar y desarrollar programas y acciones para el conocimiento y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico.
- g) Gestionar el Depósito Legal aplicando la normativa al efecto.
- h) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 11. *Negociado de Servicios al Público.*

El Negociado de Servicios al Público, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, programar, gestionar y evaluar los servicios de atención a las personas usuarias.
- b) Crear instrumentos y organizar actividades de promoción y difusión de los servicios de la biblioteca para toda la ciudadanía.
- c) Informar y comunicar a las personas usuarias de todas aquellas pautas o normas que regulan los servicios que presta la biblioteca, de manera clara y visible.
- d) Gestionar los programas y servicios de atención e información a las personas usuarias del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- e) Gestionar y evaluar los servicios de colaboración, intercambio y préstamo bibliotecario para el Sistema Bibliotecario de Navarra.
- f) Organizar, encauzar y evaluar las sugerencias, consultas y reclamaciones de las personas usuarias.
- g) Gestionar el servicio de consulta de fondos y utilización de servicios a través de las tecnologías de la información.
- h) Verificar las condiciones de acceso y préstamo de los recursos de información de la Biblioteca de Navarra y mantener las instalaciones y equipamientos de la Biblioteca de Navarra en orden a la adecuada atención a las personas usuarias.
- i) Coordinar los recursos humanos de la Biblioteca de Navarra y evaluar su situación y necesidades.

- j) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Servicios al Público.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 12. *Negociado de Recursos de Información.*

El Negociado de Recursos de Información, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar, evaluar, adquirir y procesar los recursos de información, en distintos soportes, formatos y lenguas -en especial el euskera-, para la Biblioteca de Navarra y, en los casos que se considere conveniente, para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- b) Seleccionar, evaluar e informar sobre la oferta de recursos de información, en distintos soportes, formatos y lenguas -en especial el euskera-, al Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra para su adquisición.
- c) Establecer la normativa y dictar sus pautas y criterios de aplicación para el proceso técnico de los distintos tipos de recursos de información, en cualquier soporte y formato.
- d) Revisar, mantener y actualizar el Manual de Catalogación, sus Normas y Tablas, adecuándolas a los estándares nacionales e internacionales.
- e) Establecer criterios y elaborar pautas para la formación, mantenimiento y crecimiento de las colecciones en Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra que favorezcan la adaptación de la oferta a las particularidades de su entorno.
- f) Elaborar y aplicar pautas e instrucciones para el expurgo y la actualización de los recursos de información en Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- g) Colaborar con las Bibliotecas Especializadas, integradas en el Sistema Bibliotecario de Navarra, y coordinar los procesos técnicos y de integración en el catálogo colectivo.
- h) Gestionar, revisar y evaluar el Catálogo de la Red de Bibliotecas de Navarra como instrumento de difusión de los recursos de información de las Bibliotecas Públicas y Especializadas que lo integran.
- i) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Recursos de Información.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 13. *Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*

El Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrito a la Sección de Red de Bibliotecas, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar, gestionar y evaluar los servicios informáticos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- b) Administrar, coordinar y evaluar los programas informáticos el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- c) Normalizar y controlar los procesos de automatización de los fondos bibliográficos y de los servicios bibliotecarios.
- d) Programar, desarrollar y evaluar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- e) Diseñar, realizar y mantener instrumentos de información, comunicación y participación de las bibliotecas con la ciudadanía.

- f) Diseñar, realizar y mantener productos e instrumentos para favorecer la información y la comunicación de todo el personal bibliotecario, posibilitando la coordinación, la colaboración y la participación.
- g) Proponer y diseñar acciones de formación, tanto para la ciudadanía como para el personal bibliotecario, en el conocimiento y uso de las tecnologías de la información, la comunicación y las redes sociales.
- h) Recoger y organizar, de manera mecanizada, la información estadística de toda la actividad biblioteca como fuente primordial para el análisis y evaluación de los servicios bibliotecarios.
- i) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 14. *Negociado de Formación, Fomento y Difusión.*

El Negociado de Formación, Fomento y Difusión, adscrito a la Sección de Red de Bibliotecas, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer y diseñar acciones de formación para el personal bibliotecario.
- b) Impulsar y favorecer los intercambios de experiencias mediante encuentros y publicaciones profesionales.
- c) Desarrollar, coordinar y evaluar programas o campañas, de carácter fijo (Día del Libro, Día de la Biblioteca..) o esporádico, para el fomento de la lectura y la promoción de las bibliotecas.
- d) Apoyar, asesorar y evaluar las actividades de fomento de la lectura impulsados por las bibliotecas públicas.
- e) Incentivar, favorecer y coordinar programas de visitas escolares, colaborando con los centros de enseñanza y programando actividades destinadas específicamente al público infantil y juvenil.
- f) Coordinar y desarrollar herramientas para dar visibilidad a las actividades culturales llevadas a cabo por las bibliotecas públicas.
- g) Crear y mantener un banco de recursos para el fomento de la lectura y la promoción de las bibliotecas.
- h) Proponer y desarrollar acciones de formación permanente para la ciudadanía.
- i) Coordinar y fomentar la actividad de los Clubes de Lectura.
- j) Fomentar y promover la imagen de las bibliotecas públicas mediante campañas de publicidad y visibilización de sus servicios y actividades.
- k) Fortalecer el papel de la biblioteca como agente cultural del municipio y fomentar las relaciones con creadores, asociaciones y entidades de carácter cultural.
- l) Fortalecer el papel de la biblioteca como agente social y desarrollar actividades destinadas a público con necesidades especiales y / o en riesgo de exclusión.
- m) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Formación, Fomento y Difusión.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 5.ª: Servicio de Acción Cultural**Artículo 15. Negociado de Cultura Popular.**

El Negociado de Cultura Popular, adscrito a la Sección de Cooperación e Innovación Cultural, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Procurar la preservación de la identidad, las tradiciones y los rasgos propios de la cultura del territorio histórico de Navarra.
- b) Facilitar el desarrollo de la cultura popular y tradicional en general y todas sus formas y expresiones en particular, colaborando con las entidades del sector en el mejor desarrollo posible de las mismas.
- c) Apoyar, fomentar y colaborar en la protección y el desarrollo de la cultura popular y tradicional, el patrimonio inmaterial proponiendo líneas de trabajo, ayudas y facilitando acciones en favor de las mismas.
- d) Coordinar las comisiones sectoriales de las entidades vinculadas a la cultura popular y tradicional.
- e) Promover las iniciativas locales mediante convocatorias específicas o apartados específicos en convocatorias existentes que permitan poner en valor la cultura tradicional.
- f) Colaborar en la difusión y comunicación de aquellas acciones, actividades o programas desarrollados por las entidades vinculadas a la cultura popular y tradicional para hacerlas más visibles entre la ciudadanía.
- g) Difundir la cultura tradicional mediante la creación de programas específicos y/o promover la incorporación de la cultura tradicional en programas ya existentes desde una perspectiva innovadora.
- h) Ejecutar y evaluar programas o actividades propias que contribuyan a conformar y completar el desarrollo de la cultura tradicional, popular e inmaterial.
- i) Colaborar con las entidades locales para la difusión de la cultura tradicional, popular e inmaterial.
- j) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Negociado de cultura popular.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 6.ª: Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico**Artículo 16. Negociado de Publicaciones.**

El Negociado de Publicaciones, adscrito a la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta del plan anual de publicaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, tanto en edición de publicaciones monográficas, científicas y divulgativas, periódicas, de impresos y materiales sonoros, audiovisuales y multimedia.
- b) Gestionar el proceso de edición de las publicaciones contempladas en el referido plan, en las fases que correspondan al Departamento.
- c) Examinar la situación de las publicaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana (libros, revistas, etc.) y llevar a cabo una memoria anual.
- d) Gestionar las convocatorias de ayudas a las iniciativas editoriales.

- e) Asesorar y apoyar técnicamente a la Comisión de Publicaciones del Consejo Navarro de Cultura.
- f) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO IV: Instituto Navarro de Deporte y Juventud

Sección 1.ª: Subdirección de Deporte

Artículo 17. *Negociado de Fomento Deportivo.*

El Negociado de Fomento Deportivo, adscrito a la Sección de Promoción Deportiva, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y seguimiento de las campañas escolares u otras de promoción deportiva.
- b) Promoción de la suscripción de acuerdos con entidades para el desarrollo de la práctica deportiva.
- c) Promoción de las actividades y campañas encaminadas a la relación entre deporte, cultura y arte.
- d) Promoción de las actividades destinadas a la recopilación y difusión de materiales de la Historia del Deporte en Navarra.
- e) Colaborar en la elaboración de un plan de trabajo transversal con las entidades locales.
- f) Tramitación de las ayudas a Entidades Locales, para la organización del deporte municipal.
- g) Apoyo técnico a las Entidades Locales y a entidades deportivas, para la organización del deporte municipal.
- h) Elaboración y seguimiento de los acuerdos de colaboración con diferentes agentes de desarrollo deportivo, cuyo fin primordial sea la promoción y la práctica deportiva.
- i) Promoción de las ayudas a entidades y personas en organización de actuaciones puntuales de interés para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- j) Seguimiento utilización de los soportes distintivos de la imagen corporativa en la actividad de las campañas deportivas escolares y municipales.
- k) Promoción de la organización de congresos y jornadas en materia de deporte y de interés general.
- l) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- m) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Promoción Deportiva le encomiende.

Artículo 18. *Negociado de Juegos Deportivos.*

El Negociado de Juegos Deportivos, adscrito a la Sección de Promoción Deportiva, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración en colaboración con las Federaciones el diseño y programas de los Juegos Deportivos de Navarra, así como las propuestas de incorporación de nuevos programas.
- b) Coordinación del desarrollo de los Juegos Deportivos, de Navarra, con las Federaciones Deportivas y Entidades Locales de Navarra.

- c) Coordinación del desarrollo de los Juegos Deportivos con otros Departamentos del Gobierno de Navarra.
- d) Elaboración de los anexos a los convenios de colaboración entre las federaciones y el Instituto Navarro del Deporte, referidos a Juegos Deportivos.
- e) Seguimiento de la calidad de los programas en desarrollo en sus aspectos organizativo, deportivo y formativo.
- f) Colaboración en la preparación de los equipos o selecciones que representan a Navarra en los Campeonatos organizados por la Administración Deportiva del Estado u organismos oficiales.
- g) Coordinación e información en materia de Juegos Deportivos de Navarra.
- h) Planificación de la regulación del deporte en el menor y su seguimiento en las categorías de menores.
- i) Coordinación y Seguimiento de los programas deportivos, promovidos desde la Administración Deportiva del Estado, en colaboración con la precitada Administración.
- j) Propuesta de las ayudas y contratos para la organización de eventos deportivos relacionados con el punto anterior.
- k) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- l) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Promoción Deportiva le encomiende.

Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas²

El Negociado de Federaciones Deportivas, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Impulso del fomento del patrocinio deportivo, la información y gestión de la tramitación de los expedientes de interés social.
- b) Coordinación y seguimiento de las ayudas a federaciones deportivas impulsando su desarrollo deportivo integral y de gestión, su extensión y en especial las funciones delegadas.

² La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas.

El Negociado de Federaciones Deportivas, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Impulso del fomento del patrocinio deportivo, la información y gestión de la tramitación de los expedientes de interés social.
- b) Coordinación y seguimiento de las ayudas a federaciones deportivas impulsando su desarrollo deportivo integral y de gestión, su extensión y en especial las funciones delegadas.
- c) Coordinación de la gestión de la Casa del Deporte así como de los servicios generales y comunes de la misma.
- d) Registro y seguimiento del registro de Entidades Deportivas de Navarra.
- e) Seguimiento de las propuestas Estatutos, Reglamentos y procesos electorales de las federaciones, así como el del reconocimiento de las modalidades deportivas y otras autorizaciones.
- f) Promoción de los Acuerdos de Ordenación Deportiva a través de las Federaciones Deportivas de Navarra.
- g) Promoción, coordinación y apoyo a la colaboración entre federaciones deportivas navarras y de ámbito nacional o supranacional.
- h) Promoción y colaboración en el desarrollo de modalidades deportivas que, en Navarra, no disponen de federación deportiva constituida.
- i) Colaboración, a través de las Federaciones Deportivas de Navarra, en la gestión de la presencia institucional.
- j) Registro, seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.”

- c) Coordinación de la gestión de la Casa del Deporte así como de los servicios generales y comunes de la misma.
- d) Registro y seguimiento del registro de Entidades Deportivas de Navarra.
- e) Seguimiento de las propuestas Estatutos, Reglamentos y procesos electorales de las federaciones, así como el del reconocimiento de las modalidades deportivas y otras autorizaciones.
- f) Promoción de los Acuerdos de Ordenación Deportiva a través de las Federaciones Deportivas de Navarra.
- g) Promoción, coordinación y apoyo a la colaboración entre federaciones deportivas navarras y de ámbito nacional o supranacional.
- h) Promoción y colaboración en el desarrollo de modalidades deportivas que, en Navarra, no disponen de federación deportiva constituida.
- i) Colaboración, a través de las Federaciones Deportivas de Navarra, en la gestión de la presencia institucional.
- j) Registro, seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Promoción de las condiciones, diseño, puesta en marcha y seguimiento de los programas de Rendimiento, destinados al alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base, elaborando la propuesta de ayudas y en su caso los correspondientes Acuerdos de Colaboración.
- l) Coordinación de las necesidades del deporte de rendimiento, en Navarra, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades de carácter deportivo de ámbito navarro o estatal.
- m) Promoción de los intercambios deportivos como instrumento de desarrollo del rendimiento deportivo y las selecciones navarras.
- n) Promoción de medidas que faciliten la compatibilidad entre la actividad deportiva y las ocupaciones académicas, personales y laborales.
- ñ) Coordinación con los centros que, en su caso, procedan para mejorar las condiciones de entrenamiento de los y las deportistas de Navarra de alto nivel.
- o) Coordinación y seguimiento de los acuerdos de usos, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos tanto referidos a instalaciones subvencionadas de forma convenida por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, como a instalaciones en general.
- p) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.

Artículo 20. Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo ³

El Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la participación en actividades deportivas y competiciones tanto de carácter nacional como internacional, a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- b) Registro y seguimiento de los expedientes de patrocinio deportivo destinados a los equipos, actividades o espectáculos considerados de élite, con gran repercusión y rentabilidad social y deportiva.
- c) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos de competiciones tanto de carácter nacional como internacional de repercusión social, y actividades deportivas de especial interés a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- d) Promoción y gestión de acuerdos de colaboración con fundaciones y clubes deportivos en temas de especial interés en función del nivel deportivo que, en su caso, correspondan.
- e) Tramitación y seguimiento de los soportes distintivos de la imagen corporativa y/o aquella que se determine en la actividad deportiva, de los clubes deportivos y de las actividades de alto nivel que se realicen, con repercusión en los medios de comunicación y en la sociedad.
- f) Coordinación y colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones deportivas de las Universidades ubicadas en Navarra.
- g) Coordinación y seguimiento del proceso de concesión de los Galardones del Deporte y de las Distinciones Deportivas.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Seguimiento e inventario del marco de ordenación del deporte de rendimiento en Navarra, según las directrices marcadas en los objetivos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

³ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“El Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la participación en actividades deportivas y competiciones tanto de carácter nacional como internacional, a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- b) Registro y seguimiento de los expedientes de patrocinio deportivo destinados a los equipos, actividades o espectáculos considerados de élite, con gran repercusión y rentabilidad social y deportiva.
- c) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos de competiciones tanto de carácter nacional como internacional de repercusión social, y actividades deportivas de especial interés a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- d) Promoción y gestión de acuerdos de colaboración con fundaciones y clubes deportivos en temas de especial interés en función del nivel deportivo que, en su caso, correspondan.
- e) Tramitación y seguimiento de los soportes distintivos de la imagen corporativa y/o aquella que se determine en la actividad deportiva, de los clubes deportivos y de las actividades de alto nivel que se realicen, con repercusión en los medios de comunicación y en la sociedad.
- f) Coordinación y colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones deportivas de las Universidades ubicadas en Navarra.
- g) Coordinación y seguimiento del proceso de concesión de los Galardones del Deporte y de las Distinciones Deportivas.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.”

- j) Promoción, sistematización y coordinación de los programas de detección de talentos deportivos.
- k) Asesoramiento y coordinación, con las fundaciones de carácter deportivo, del desarrollo de programas destinados a la mejora del deporte de alto rendimiento en Navarra.
- l) Tramitación y seguimiento de la utilización de los elementos distintivos de la marca corporativa de las Selecciones de Navarra.
- m) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.

Artículo 21. *Negociado de Tecnificación Deportiva* ⁴

El Negociado de Tecnificación Deportiva, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) *Coordinación de las necesidades del deporte de rendimiento, en Navarra, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades de carácter deportivo de ámbito navarro o estatal.*
- b) *Promoción de las condiciones, diseño, puesta en marcha y seguimiento de los programas de Rendimiento, destinados al alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base, elaborando la propuesta de ayudas y en su caso los correspondientes Acuerdos de Colaboración.*
- c) *Tramitación y seguimiento de la utilización de los elementos distintivos de la marca corporativa de las Selecciones de Navarra.*
- d) *Seguimiento e inventario del marco de ordenación del deporte de rendimiento en Navarra, según las directrices marcadas en los objetivos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.*
- e) *Promoción, sistematización y coordinación de los programas de detección de talentos deportivos.*
- f) *Promoción de los intercambios deportivos como instrumento de desarrollo del rendimiento deportivo y las selecciones navarras.*
- g) *Promoción de medidas que faciliten la compatibilidad entre la actividad deportiva y las ocupaciones académicas, personales y laborales.*
- h) *Coordinación con los centros que, en su caso, procedan para mejorar las condiciones de entrenamiento de los y las deportistas de Navarra de alto nivel.*
- i) *Coordinación y seguimiento de los acuerdos de usos, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos tanto referidos a instalaciones subvencionadas de forma convenida por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, como a instalaciones en general.*
- j) *Asesoramiento y coordinación, con las fundaciones de carácter deportivo, del desarrollo de programas destinados a la mejora del deporte de alto rendimiento en Navarra.*
- k) *Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.*
- l) *Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.*

Artículo 22. *Unidad Técnica de Asistencia.*

La Unidad Técnica de Asistencia, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

⁴ Este artículo fue suprimido por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

- a) Planificación, de forma global, de las actuaciones en materia de asistencia médica y científica, con carácter general, a partir de los objetivos y líneas de actuación señalados por la dirección del Centro.
- b) Realizar el control o seguimiento médico a los y las deportistas que participen en los programas de promoción del deporte de alto nivel, promovidos por la Administración deportiva de la Comunidad.
- c) Colaborar y participar en los programas de control, prevención y represión del dopaje deportivo.
- d) Prestar servicios asistenciales en el campo de la medicina del deporte.
- e) Ejercer funciones en coordinación con la administración sanitaria de la Comunidad Foral, al objeto de optimizar los recursos humanos y materiales de la Administración de la Comunidad Foral, especialmente relacionados con el ejercicio físico y la salud.
- f) Mejorar y procurar la salud y la calidad de vida de la población en aquellos ámbitos relacionados con el ejercicio físico, con atención preferente a grupos de población especial, tales como tercera edad, enfermos crónicos y obesidad infantil.
- g) Inventario y seguimiento del equipamiento, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica, así como las ayudas que, en materia de su competencia, se desarrollen según la normativa vigente.
- h) Apoyo y coordinación al Rendimiento deportivo de Navarra, en especial a los programas del INDJ y entidades colaboradoras, así como a los equipos considerados de primer nivel de Navarra.
- i) Apoyo a las actividades de investigación y de formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- j) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Artículo 23. Unidad Técnica de Investigación.

La Unidad Técnica de Investigación, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Planificación, de forma global, de las actuaciones en materia de investigación, con carácter general, a partir de los objetivos y líneas de actuación señalados por la dirección del Centro.
- b) Promover y fomentar la investigación en el campo de las actividades deportivas, impulsando y llevando a cabo proyectos de investigación de calidad.
- c) Alcanzar altos estándares de investigación en temas relacionados con el deporte de alto rendimiento, la salud y la innovación tecnológica.
- d) Dirigir y coordinar las actividades de formación en investigación de los beneficiarios de ayudas ofertadas por el Centro.
- e) Participar, colaborar y cooperar con instituciones, asociaciones y organizaciones nacionales en materia de asistencia, formación e investigación relacionada con el ejercicio físico, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Seguimiento del equipamiento, los documentos, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica, así como las ayudas que, en materia de su competencia, se desarrollen según la normativa vigente.
- g) Apoyo de las actividades de asistencia y de formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- h) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Artículo 24. Unidad Técnica de Formación.

La Unidad Técnica de Formación, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a la formación inicial de monitores y entrenadores deportivos.
- b) Promoción y desarrollo de actividades de formación permanente dirigidas a los diferentes agentes que intervienen en el ámbito de la actividad física y el deporte.
- c) Propuesta de innovaciones y cambios dirigidos a la ampliación y mejora de la oferta formativa y de los recursos didácticos disponibles.
- d) Propuesta y gestión de las ayudas destinadas a la realización de cursos de formación inicial de monitores y entrenadores deportivos.
- e) Inventario y seguimiento del equipamiento, la documentación, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica.
- f) Información y asesoramiento a entidades, alumnos y personas en general, sobre aspectos relacionados con la formación deportiva.
- g) Dirección, organización y seguimiento del centro formativo autorizado por la administración educativa para el desarrollo de las enseñanzas deportivas.
- h) Actualización, administración de modificaciones y mantenimiento del aula virtual para la formación deportiva del centro formativo del CEIMD.
- i) Seguimiento, reconocimiento y registro de las actividades de formación reguladas por la normativa del periodo transitorio hacia las titulaciones regladas de régimen especial del deporte.
- j) Seguimiento y aplicación de las novedades normativas que afectan a la formación de entrenadores y monitores deportivos en el ámbito de Navarra.
- k) Participación y representación en comisiones y grupos de trabajo promovidos por el Consejo Superior de Deportes con otras Comunidades Autónomas para el desarrollo de las formaciones deportivas.
- l) Participación en grupos de trabajo con otros centros para la innovación y el desarrollo de la formación.
- m) Colaboración con la administración educativa en relación con el desarrollo de las enseñanzas deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral.
- n) Realización de informes, memorias y estudios relacionados con la actividad de la Unidad Técnica de Formación.
- ñ) Apoyo a las actividades de asistencia y formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- o) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Sección 2.ª: Subdirección de Juventud**Artículo 25. Negociado de Información y Formación.**

El Negociado de Información y Formación, adscrito a la Sección de Planificación y Observatorio Juvenil, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Formulación de la propuesta anual de programación de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).

- b) Supervisión de la Formación de las Escuelas de Tiempo Libre (ETL) oficialmente reconocidas, y preparar y resolver la convocatoria anual de subvenciones para ETLs.
- c) Expedición de los títulos y diplomas, dentro de su competencia, y llevanza de los libros de registro de los mismos.
- d) Preparación de la convocatoria anual de becas de formación y su posterior propuesta de resolución.
- e) Actualización y seguimiento del Centro de Documentación e Información Juvenil.
- f) Seguimiento de la Red Navarra de Información Juvenil y mantener actualizado su Censo (altas y bajas).
- g) Elaboración de las publicaciones de información periódica para su divulgación a través del Red.
- h) Preparación de la convocatoria de subvenciones para los servicios de Información Juvenil y su posterior propuesta de resolución.
- i) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- j) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- k) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Planificación y Observatorio Joven.

Artículo 26. *Negociado de Movilidad Juvenil.*

El Negociado de Movilidad Juvenil, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de los procesos que regulen los programas y las actividades de movilidad con la juventud en el ámbito regional, nacional y europeo.
- b) Tramitación y seguimiento de la campaña de actividades de verano.
- c) Organización de los cursos de idiomas en el extranjero.
- d) Organización de programas en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- e) Promoción de acciones de turismo juvenil (Tive joven).
- f) Organización de otros programas de movilidad juvenil destinados al aprendizaje juvenil.
- g) Fomento y desarrollo de programas europeos en el ámbito de la juventud.
- h) Organización y seguimiento de programas europeos en materia de juventud.
- i) Fomento y organización de programas, de carácter general, dirigidos al Voluntariado de la Juventud.
- j) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- l) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Artículo 27. *Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.*

El Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Programación y seguimiento del certamen de Encuentros de Jóvenes Artistas.
- b) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas al apoyo y promoción de artistas jóvenes y su posterior propuesta de resolución.
- c) Elaboración de acuerdos con entidades para el desarrollo de la creatividad entre las personas jóvenes.
- d) Desarrollo de otros programas destinados al desarrollo de la creatividad en las personas jóvenes.
- e) Organización y seguimiento del censo de jóvenes artistas y locales de creación joven.
- f) Tramitación del Carné Joven y de sus posibles modalidades, así como de otros carnés de ámbito internacional.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos
- i) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Artículo 28. *Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.*

El Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas al impulso de las políticas públicas de juventud dirigidas a entidades locales y su posterior propuesta de resolución.
- b) Elaboración de las convocatorias de subvenciones en materia de instalaciones juveniles y su posterior propuesta de resolución.
- c) Elaboración de la convocatoria para Ayuntamientos y entidades de Navarra para la realización de campos de trabajo.
- d) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas a asociaciones juveniles y su posterior propuesta de resolución.
- e) Gestión del Censo de Entidades de Juventud de Navarra.
- f) Seguimiento y control del convenio con el Consejo de la Juventud de Navarra y de aquellos otros que se establezcan.
- g) Seguimiento de las actividades realizadas por asociaciones juveniles.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- j) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Sección 3.ª: Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos**Artículo 29.** *Negociado de Gestión Económica Administrativa y Procedimental.*

El Negociado de Gestión Económica-Administrativa y Procedimental, adscrito a la Sección de Administración y Gestión, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria, de los procedimientos y de los procesos económico-administrativos y del presupuesto, teniendo en cuenta la información emitida por unidades orgánicas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- b) Acciones de apoyo en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Organismo Autónomo, en el seguimiento y control del mismo así como en la elaboración de los informes presupuestarios, económicos, administrativos y procedimentales que, en su caso, sean requeridos.
- c) Seguimiento de los procesos de tramitación de expedientes ordinarios a la Intervención Delegada.
- d) Apoyo administrativo de expedientes específicos de gastos plurianuales, modificaciones presupuestarias, autorizaciones de Gobierno y otras que pudieran producirse.
- e) Apoyo y seguimiento, de la contabilidad general de los Centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- f) Apoyo, seguimiento, tramitación y cierre de los expedientes hasta completar el contenido documental de los mismos, y entrega al Archivo General del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Administración y Gestión.

Artículo 30. *Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.*

El Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal, adscrito a la Sección de Administración y Gestión, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y seguimiento de las dependencias centrales del organismo autónomo, en general, así como el mantenimiento y las tareas administrativas que originen las mismas, en especial el archivo general, el registro, el almacén y el depósito de suministros.
- b) Propuesta y seguimiento de las actuaciones en inversiones propias y en gastos en bienes corrientes referidos al catálogo de servicios, en el que figuran: servicios de modernización; servicios a las personas usuarias, entre los que se encuentran las telecomunicaciones con sus incidencias, las estaciones de trabajo, los sistemas de información así como los espacios de seguridad; servicios referidos a proyectos y experiencias de casos de éxito u otros servicios que se pudieran incluir.
- c) Propuesta y seguimiento de las actuaciones en la central de compras a través de inversiones propias -para mobiliario, equipamiento, vehículos y otros- y de gasto en bienes corrientes para material de oficina y papel u otros que se pudieran incluir y controlar los procesos que a tal fin se desarrollen.
- d) Acciones de apoyo para la consolidación, la adecuación y la formación de la plantilla de funcionarios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- e) Tramitación y seguimiento de los asuntos, derivados del marco laboral y en él encuadrados, correspondientes al personal adscrito al Instituto, para conseguir una optimización de los recursos y la realización eficaz de las funciones que el propio Instituto tiene encomendadas.
- f) Propuesta y coordinación de las actividades y procesos previstos encaminados a conseguir la prevención de riesgos laborales y a promover una adecuada salud laboral, en el centro de trabajo.

- g) Custodia y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Administración y Gestión.

Artículo 31. *Negociado de Centros de Juventud.*

El Negociado de Centros de Juventud, adscrito a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Programación y seguimiento de los Centros de Juventud.
- b) Propuesta de obras y adquisiciones en los centros propios.
- c) Seguimiento del personal adscrito a los Centros de Juventud.
- d) Apoyo a la Sección de Gestión de Infraestructuras en el desarrollo de los proyectos de ejecución de obras y gastos de funcionamiento.
- e) Formulación de propuestas relacionadas con la mejora del funcionamiento de los Centros de Juventud.
- f) Implantación y seguimiento de las medidas preventivas de las instalaciones de juventud.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Supervisión de las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la REAJ en colaboración con la Subdirección de Juventud.
- i) Establecer los protocolos de colaboración con la Subdirección de Juventud en las propuestas de incorporación de nuevos albergues juveniles, en el ámbito de la Comunidad Foral, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- j) Colaborar con la Subdirección de Juventud la programación y desarrollo de las actividades juveniles en las instalaciones del INDJ.
- k) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Subdirección General de Juventud.

Disposición Adicional Única. *Confirmación de nombramientos.*

Se confirman, en las mismas condiciones en que se produjeron, los siguientes nombramientos:

- El de la persona titular de la Jefatura del Negociado de Administración y Servicios, que pasa a denominarse Jefatura del Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.

Disposición Derogatoria Única. *Derogaciones.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- a) Orden Foral 19/2010, de 25 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, excepto los artículos 11, 12 y 13 .
- b) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden Foral.

Disposición Final Única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
**** A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud		56.649.964
** A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud		4.270.003
* A00000 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud		4.270.003
A00000 A0000 1000 331100	Retribuciones de altos cargos	118.349
A00000 A0000 1100 331100	Retribuciones del personal eventual	59.558
A00000 A0000 1200 331100	Retribuciones del personal fijo	10
A00000 A0000 1210 331100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A00000 A0000 1211 331100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A00000 A0000 2061 331100	Arrendamiento de programas y licencias informáticos	1.000
A00000 A0000 2120 331100	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	25.000
A00000 A0000 2150 331100	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres	1.000
A00000 A0000 2200 331100	Material de oficina	15.000
A00000 A0000 2202 331100	Suscripciones, libros y prensa	2.500
A00000 A0000 2221 331100	Comunicaciones postales	50.000
A00000 A0000 2239 331100	Mensajería, reparto y transportes	1.000
A00000 A0000 2262 331100	Publicidad y propaganda	1.000
A00000 A0000 2266 331100	Inscripción para cursos	500
A00000 A0000 2267 331100	Gastos de oposiciones y otras pruebas de selección	500
A00000 A0000 2269 331100	Gastos diversos de la Sra. Consejera y Gabinete	1.500
A00000 A0000 2269 331102	Gastos diversos	15.000
A00000 A0000 2271 331100	Servicios de limpieza	50.000
A00000 A0000 2276 331100	Auditorías, estudios e informes	2.000
A00000 A0000 2280 331100	Calefacción, luz y agua	25.000
A00000 A0000 2285 331100	Vestuario	1.500
A00000 A0000 2301 331100	Gastos de viaje de la Sra. Consejera y Gabinete	3.000
A00000 A0000 2301 331102	Locomoción y gastos de viaje del personal de Servicios Generales	1.500
A00000 A0000 2339 331100	Consejo Navarro de Cultura	20.000
A00000 A0000 6020 331100	Acondicionamiento del Departamento	8.000
A00000 A0000 6050 331100	Mobiliario, equipamiento y material técnico	3.000
A00000 A0000 6060 331100	Equipos informáticos	20.000
A00000 A0100 1200 331100	Retribuciones del personal fijo	499.003
A00000 A0100 1210 331100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	9.016
A00000 A0100 1211 331100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	19.909
A00000 A0100 1220 331100	Retribuciones del personal contratado temporal	14.491
A00000 A0100 1250 331100	Retribuciones del personal contratado para sustituciones	117.450
A00000 A0100 1400 331100	Retribuciones personales	1.255.207
A00000 A0100 1600 331100	Seguridad social	1.900.771
A00000 A0100 1703 331100	Remuneración por trabajo en días festivos	18.199

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A00000 A0100 4809 331100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000 A0100 4809 331102	Ejecución de sentencias	10
A00000 A0100 6094 331100	Programas informáticos	10.000
** A20 Patrimonio y promoción cultural		23.546.619
* A20000 Dirección y servicios generales de cultura		873.788
A20000 A2000 1000 334100	Retribuciones de altos cargos	56.415
A20000 A2000 1200 334100	Retribuciones del personal fijo	82.932
A20000 A2000 1200 334200	Retribuciones del personal fijo	23.794
A20000 A2000 1210 334100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	19.909
A20000 A2000 1210 334200	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	19.909
A20000 A2000 1211 334100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	76.409
A20000 A2000 1211 334200	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A20000 A2000 2262 334100	Publicidad y difusión	70.000
A20000 A2000 2266 334102	Gastos de organización de concursos, encuentros y otros actos	50.000
A20000 A2000 2269 334100	Gastos diversos	24.910
A20000 A2000 2279 334100	Proyecto de difusión del Premio Príncipe de Viana	20.000
A20000 A2000 2301 334100	Locomoción y gastos de viaje del personal de DGC y Sección Recursos y desarrollo estratégico	18.000
A20000 A2000 4309 334104	Convenio con la Fundación José Miguel de Barandiarán	4.000
A20000 A2010 2276 334100	Proyectos estratégicos de la cultura de Navarra	80.000
A20000 A2010 2279 334102	(E) Estudios e informes para proyecto piloto espacios autogestionados y cogestionados	25.000
A20000 A2010 2400 334100	Gastos de edición de publicaciones	120.000
A20000 A2010 4709 334100	Ayudas a la edición a empresas privadas	45.000
A20000 A2010 4709 334102	(E) Ayudas a fábricas de creación para profesionales	74.990
A20000 A2010 4816 334100	Ayudas a la edición a entidades sin ánimo de lucro	30.000
A20000 A2010 4816 334102	(E) Ayudas a fábricas de creación para entidades sin ánimo de lucro	25.010
A20000 A2100 4800 337100	Becas	7.500
* A20001 Patrimonio histórico		5.355.095
A20001 A2100 1200 337100	Retribuciones del personal fijo	599.779
A20001 A2100 1210 337100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A20001 A2100 1211 337100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	44.514
A20001 A2100 2150 337100	Mantenimiento y material fungible	2.000
A20001 A2100 2200 337100	Material de oficina	2.000
A20001 A2100 2202 337100	Adquisición de libros	1.000
A20001 A2100 2262 337100	Promoción y difusión del patrimonio histórico	100.000
A20001 A2100 2269 337102	Gastos diversos	10.000
A20001 A2100 2276 337100	Estudios, informes y trabajos técnicos	16.000
A20001 A2100 2280 337100	Calefacción, luz y agua	10.500
A20001 A2100 2301 337100	Locomoción y gastos de viaje del personal del Servicio de Patrimonio	15.000
A20001 A2100 4300 337100	Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra	10.000
A20001 A2100 4309 337100	Patronato del monasterio de Santa María la Real de Nájera	3.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A20001 A2110 2276 337100	Estudios y documentación	16.000
A20001 A2110 2276 337102	Elaboración de planes directores de patrimonio histórico	10
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	1.350.000
A20001 A2110 6099 337100	Inventario de arquitectura	10
A20001 A2110 7300 337100	Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra	431.800
A20001 A2110 7609 337100	Restauración y protección de edificios histórico-artísticos	1.700.000
A20001 A2110 7819 337100	Restauración y protección de edificios histórico-artísticos	12.000
A20001 A2120 2140 337400	Gastos de mantenimiento de vehículos	3.872
A20001 A2120 2190 337100	Gastos de conservación y mantenimiento de colecciones en museos	30.000
A20001 A2120 2190 337102	Restauración de documentos	80.000
A20001 A2120 2190 337103	Restauración y protección del patrimonio bibliográfico	3.000
A20001 A2120 2269 337400	Campañas arqueológicas propias y mantenimiento de yacimientos	150.000
A20001 A2120 2276 337100	(E) Estudios, informes y trabajos técnicos	51.000
A20001 A2120 2281 337100	Combustibles y lubricantes	1.800
A20001 A2120 4609 337100	Ayudas a entidades locales para intervenciones en patrimonio	100.000
A20001 A2120 6020 337400	Adecuación de locales	360.000
A20001 A2120 6041 337100	Adquisición de equipamiento	12.000
A20001 A2120 6054 333100	Material técnico y suministros de restauración	1.000
A20001 A2120 6056 333102	Restauración de bienes muebles de museos propios	20.000
A20001 A2120 6056 337100	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	90.000
A20001 A2120 6094 337402	Aplicación informática del patrimonio arqueológico	29.300
A20001 A2120 6099 337103	Gastos para la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	39.500
A20001 A2120 6099 337400	Inventario del patrimonio arqueológico	60.000
* A20002 Acción cultural		13.195.279
A20002 A2500 1200 334100	Retribuciones del personal fijo	343.970
A20002 A2500 1210 334100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	113.000
A20002 A2500 1211 334100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	39.818
A20002 A2500 2200 331100	Material de oficina	5.000
A20002 A2500 2239 331100	Mensajería, reparto y transportes	2.000
A20002 A2500 2269 334100	Gastos diversos	24.000
A20002 A2500 2301 334100	Locomoción y gastos de viaje del personal del Servicio de Acción Cultural	13.500
A20002 A2510 2279 334100	Programas de apoyo a los sectores culturales y artísticos	1.305.236
A20002 A2510 4300 335100	Programaciones artísticas de la Fundación Baluarte y de la Orquesta Sinfónica de Navarra	5.167.625
A20002 A2510 4300 335102	Programación de la Fundación Baluarte en colaboración con la Dirección General de Cultura	218.000
A20002 A2510 4400 334100	NICDO. ÁREA DE CINE: Navarra Film Commission, Filmoteca de Navarra y Festival Punto de Vista	487.000
A20002 A2510 4709 334100	ARTEM PRO: Ayudas a empresas y profesionales para producciones escénicas	180.000
A20002 A2510 4709 334103	ARTEM EXPORTA: Ayudas a eventos, festivales y certámenes de artes escénicas	110.000
A20002 A2510 4816 334102	(E) ARTEM -50K y 50K+: Proyectos de artes escénicas y musicales a cargo de entidades culturales	1.035.000
A20002 A2510 4816 334103	(E) Subvención a la Escuela Navarra de Teatro	265.000
A20002 A2510 4816 334104	IDEIA: Ayudas a entidades culturales para la difusión y la divulgación cultural	140.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A20002 A2510 4816 335102	(E) Subvención al Orfeón Pamplonés. Gastos de funcionamiento	295.000
A20002 A2530 2276 334100	(E) Estudio espacio escénico Uharte	15.000
A20002 A2530 4609 334100	(E) Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos	1.389.980
A20002 A2530 4609 334102	Subvención a la Asociación Red de Teatros de Navarra	215.000
A20002 A2530 4609 334103	Subvención a Castel Ruiz para el Festival de cine Ópera Prima	10.000
A20002 A2530 4709 334102	GENERAZINEMA: Ayudas a producciones cinematográficas	320.000
A20002 A2530 4809 334102	ÁGORART: ayudas para la ampliación de estudios artísticos	225.000
A20002 A2530 4809 334105	Premios del Festival Punto de Vista	21.150
A20002 A2530 4816 333102	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Gastos de funcionamiento y actividad	400.000
A20002 A2530 4816 333103	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Ayudas para artes plásticas y visuales	90.000
A20002 A2530 4816 333104	(E) Actividades Centro de Arte Contemporáneo de Uharte	30.000
A20002 A2530 4816 334100	(E) Subvención a la Asociación APGCNA para actividades de formación	30.000
A20002 A2530 4816 334102	SUSTRAIAK-RAÍCES: Ayudas a entidades culturales para difusión y divulgación de la cultura popular	80.000
A20002 A2530 4816 334103	Subvención a asociaciones de profesionales de las artes escénicas	20.000
A20002 A2530 7609 334106	Reforma del cine de Leitzza para centro cultural	300.000
A20002 A2530 7609 334107	(E) Casa de Cultura de Egüés	265.000
A20002 A2530 7816 333100	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones	40.000
* A20003 Museos		4.122.457
A20003 A2300 1200 333100	Retribuciones del personal fijo	429.572
A20003 A2300 1210 333100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	116.070
A20003 A2300 1211 333100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	234.787
A20003 A2300 2120 333100	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	86.830
A20003 A2300 2150 333100	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres	4.500
A20003 A2300 2160 333100	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	4.000
A20003 A2300 2200 333100	Material de oficina	3.000
A20003 A2300 2200 333102	Material diverso	3.000
A20003 A2300 2239 333100	Mensajería, reparto y transportes	1.000
A20003 A2300 2262 333100	Acciones de promoción de museos	50.000
A20003 A2300 2266 333100	Formación en el ámbito museístico	4.000
A20003 A2300 2269 333100	Gastos de exposiciones	350.000
A20003 A2300 2269 333102	Acciones culturales en museos propios y boletín informativo	50.000
A20003 A2300 2269 333103	Gastos diversos	13.300
A20003 A2300 2271 333100	Servicios de limpieza	96.378
A20003 A2300 2274 333100	Servicios de vigilancia y seguridad	545.000
A20003 A2300 2280 333100	Calefacción, luz y agua	140.000
A20003 A2300 2284 333100	Material de limpieza	2.000
A20003 A2300 2285 333100	Vestuario	17.000
A20003 A2300 2301 333100	Locomoción y gastos de viaje del personal del Servicio de Museos	3.000
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	477.500
A20003 A2300 6050 333100	Mobiliario y equipamiento	5.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A20003 A2300 6056 333100	Adquisición de bienes culturales	25.000
A20003 A2300 6060 333100	Informatización del Servicio de Museos	10.000
A20003 A2300 6081 333100	Adquisición de fondos editoriales	1.000
A20003 A2300 6094 333100	Aplicaciones informáticas	5.000
A20003 A2300 6099 333102	Inventario, catalogación y digitalización de fondos	60.000
A20003 A2310 2020 333100	Arrendamiento de edificios	130.000
A20003 A2310 2262 333102	Actividad y difusión del Museo Etnológico Julio Caro Baroja	8.000
A20003 A2310 2269 333100	Actividades pedagógicas en el Museo del Carlismo	14.500
A20003 A2310 4309 333100	Convenio con el Museo Gayarre. Gastos de funcionamiento	18.000
A20003 A2310 4309 333102	(E) Fundación Museo Oteiza. Gastos de funcionamiento y actividad	870.000
A20003 A2310 4455 333100	Convenio con la Cátedra de Patrimonio Inmaterial	20.000
A20003 A2310 4609 333100	Convenio con el Museo Gustavo de Maeztu. Gastos de funcionamiento y actividad	25.000
A20003 A2310 4609 333102	Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividades	25.000
A20003 A2310 4809 333100	Ayudas a la investigación sobre el Carlismo	10
A20003 A2310 4816 333100	Ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes	100.000
A20003 A2310 4816 333102	Subvención a la Asociación de Gestores de Museos	6.000
A20003 A2310 6099 333100	Inventario del Patrimonio Inmaterial	25.000
A20003 A2310 6099 333102	Digitalización DOMUS de colecciones en museos propios	25.000
A20003 A2310 7309 333100	Casa-Museo Julián Gayarre. Inversiones	25.000
A20003 A2310 7309 333102	Fundación Museo Oteiza. Inversiones	28.000
A20003 A2310 7816 333100	Ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes	40.000
A20003 A2320 2239 333100	Ordenación y traslado de fondos del Museo de Navarra	6.000
A20003 A2320 2269 333103	Actividades pedagógicas en el Museo de Navarra	20.000
A20003 A2320 4800 333100	Becarios	10
** A21 Bibliotecas y archivos		7.170.974
* A21001 Bibliotecas		4.780.161
A21001 A2400 1200 332200	Retribuciones del personal fijo	2.455.584
A21001 A2400 1210 332200	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	258.303
A21001 A2400 1211 332200	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	359.274
A21001 A2400 2061 332200	Alquiler y mantenimiento de programas y licencias informáticos	60.000
A21001 A2400 2120 332200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	170.000
A21001 A2400 2200 332200	Material de oficina	40.000
A21001 A2400 2239 332200	Envíos a bibliotecas públicas y depósitos bibliográficos	45.000
A21001 A2400 2266 332200	Formación del personal bibliotecario	15.000
A21001 A2400 2269 332200	Promoción del libro y la lectura	75.000
A21001 A2400 2269 332202	Gastos diversos	20.000
A21001 A2400 2271 332200	Servicios de limpieza	120.000
A21001 A2400 2280 332200	Calefacción, luz y agua	270.000
A21001 A2400 2301 332200	Locomoción y gastos de viaje del personal del Servicio de Bibliotecas	4.000
A21001 A2400 6042 332200	Adquisición de vehículo para proyecto de extensión bibliotecaria	20.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A21001 A2410 2269 332200	Organización y mantenimiento del archivo filmográfico	50.000
A21001 A2410 2274 332200	Seguridad y vigilancia	80.000
A21001 A2410 2279 332200	Servicios de asistencia en la Biblioteca de Navarra	50.000
A21001 A2410 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para la Biblioteca de Navarra	125.000
A21001 A2410 6081 332202	Conservación del patrimonio bibliográfico de Navarra	4.000
A21001 A2410 6081 332203	Catalogación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico navarro	12.000
A21001 A2410 6081 332204	Digitalización de los fondos documentales	20.000
A21001 A2420 2279 332200	(E) Servicios de asistencia para el Sistema de Bibliotecas Públicas	146.000
A21001 A2420 6031 332202	Cableado de instalaciones informáticas	10.000
A21001 A2420 6054 332200	Equipamiento para bibliotecas públicas	50.000
A21001 A2420 6060 332200	Infraestructuras y programas informáticos del sistema bibliotecario	39.000
A21001 A2420 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra	280.000
A21001 A2420 6094 332200	Aplicaciones informáticas para el sistema bibliotecario	2.000
* A21002 Archivos		2.390.813
A21002 A2200 1200 332100	Retribuciones del personal fijo	579.693
A21002 A2200 1210 332100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	37.940
A21002 A2200 1211 332100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	118.000
A21002 A2200 2202 332100	Suscripciones, libros y prensa	1.500
A21002 A2200 2239 332100	Traslado de documentación	13.000
A21002 A2200 2266 332100	Reuniones, conferencias, cursillos y jornadas	35.000
A21002 A2200 2269 332100	Gastos diversos	36.500
A21002 A2200 2271 332100	Servicios de limpieza	170.000
A21002 A2200 2273 332100	Mantenimiento de los servicios informáticos	50.000
A21002 A2200 2274 332100	Vigilancia y seguridad	177.000
A21002 A2200 2279 332100	Comisión de evaluación documental	2.000
A21002 A2200 2280 332100	Calefacción, luz y agua	86.000
A21002 A2200 2299 332102	Gastos de funcionamiento de la biblioteca	3.000
A21002 A2200 2301 332100	Locomoción y gastos de viaje del personal del Servicio de Archivos	1.500
A21002 A2200 4800 332100	Becarios	26.040
A21002 A2200 4819 331100	Ayudas a la investigación: Archivo de la Música y de las Artes Escénicas de Navarra	4.500
A21002 A2200 6089 332100	Archivo de la música y las artes escénicas	50.000
A21002 A2200 6094 332100	Informatización del Servicio de Archivos	21.000
A21002 A2200 6094 332102	Interoperabilidad y archivo digital	50.000
A21002 A2200 6099 332102	Descripción y digitalización de los fondos	338.000
A21002 A2200 7609 332100	Subvenciones para archivos de Entidades Locales	60.000
A21002 A2210 2120 332100	Gastos de mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra	110.000
A21002 A2210 2200 332100	Material de conservación y restauración	5.500
A21002 A2210 2269 332100	Exposiciones y actividades de difusión	42.500
A21002 A2210 2279 332102	Gestión de usuarios del Archivo Real y General de Navarra	140.000
A21002 A2210 6031 332100	Obras e instalaciones en el Archivo Real y General de Navarra	10

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A21002 A2210 6081 332100	Adquisición de fondos documentales para el Archivo Real y General de Navarra	8.800
A21002 A2220 2120 332100	Mantenimiento del Archivo Administrativo	15.000
A21002 A2220 6031 332100	Obras e instalaciones en locales del Archivo Administrativo	150.010
A21002 A2220 6059 332100	Mobiliario y equipamiento	58.300
A21002 A2220 6099 332100	Organización e inventario del Archivo Administrativo	10
A21002 A2220 6099 332102	Gestión del sistema del Archivo Administrativo	10
** A50 Promoción del deporte y de la juventud		21.662.368
* A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud		1.900.869
A50000 A5000 1000 336100	Retribuciones de altos cargos	56.415
A50000 A5000 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	23.794
A50000 A5000 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50000 A5000 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	18.858
A50000 A5000 1220 336100	Retribuciones del personal contratado temporal	2.510
A50000 A5000 1250 336100	Retribuciones del personal contratado para sustituciones	42.385
A50000 A5000 1400 336100	Retribuciones personales	577.708
A50000 A5000 1410 336100	Retribuciones carrera profesional	37.467
A50000 A5000 1600 336100	Seguridad social	696.294
A50000 A5000 1703 336100	Remuneración por trabajo en días festivos	40.804
A50000 A5000 1705 336100	Complemento por trabajo en turnos de noche	15.302
A50000 A5000 1710 336100	Complemento de productividad	20.402
A50000 A5000 2261 336100	Atenciones protocolarias y de representación	1.400
A50000 A5420 2020 336100	Arrendamientos	500
A50000 A5420 2120 336100	Actuaciones en la sede central	1.000
A50000 A5420 2140 336100	Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vehículos INDJ	4.500
A50000 A5420 2160 336100	Mantenimiento del hardware de equipos informáticos y de telecomunicación	2.000
A50000 A5420 2190 336100	Mantenimiento y reparación de otros equipamientos generales	1.000
A50000 A5420 2200 336100	Material de oficina de Servicios Generales	2.000
A50000 A5420 2220 336100	Servicio de telecomunicaciones	1.200
A50000 A5420 2221 336100	Comunicaciones postales	300
A50000 A5420 2241 336100	Gastos de seguros de vehículos del INDJ	1.100
A50000 A5420 2262 336100	Publicidad, campañas informativas de los servicios públicos	15.000
A50000 A5420 2264 336100	Gastos sedes INDJ	50.000
A50000 A5420 2266 336100	Conferencias, cursos y reuniones	2.000
A50000 A5420 2269 336100	Gastos diversos	12.000
A50000 A5420 2269 336102	Actividades propias de administración general	80
A50000 A5420 2271 336100	Servicios de limpieza sedes INDJ	75.000
A50000 A5420 2273 336102	Servicios informáticos	6.500
A50000 A5420 2276 336100	Estudios y trabajos técnicos	70.000
A50000 A5420 2279 336100	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.000
A50000 A5420 2280 336100	Energía eléctrica, agua y calefacción sedes INDJ	30.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018	INGRESOS
Partidas por Departamento y programa	Previsión Inicial
**** A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	1.517.477
** A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	10
* A00000 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	10
A00000 A0100 3990 000000 Otros ingresos	10
** A20 Patrimonio y promoción cultural	313.010
* A20000 Dirección y servicios generales de cultura	270.000
A20000 A2000 3890 000000 Reintegros de subvenciones y ayudas de Cultura	50.000
A20000 A2000 4901 000000 Proyecto CRE - HUB. FEDER	68.000
A20000 A2000 8210 000000 Reintegros de anticipos a Entes Locales	152.000
* A20001 Patrimonio histórico	10
A20001 A2110 7901 000000 Patrimonio arquitectónico. P.O. FEDER 2007-2013	10
* A20002 Acción cultural	25.000
A20002 A2510 3111 000000 Ingresos en el Servicio de Acción Cultural	15.000
A20002 A2510 5109 000000 Intereses de préstamos concedidos	10.000
* A20003 Museos	18.000
A20003 A2310 3110 000002 Ingresos en el Museo del Carlismo	6.000
A20003 A2320 3110 000000 Ingresos en el Museo de Navarra	12.000
** A21 Bibliotecas y archivos	23.500
* A21001 Bibliotecas	5.500
A21001 A2400 3111 000000 Actividades de promoción de bibliotecas públicas de Navarra	3.000
A21001 A2400 3199 000000 Ingresos en el Servicio de Bibliotecas	2.500
* A21002 Archivos	18.000
A21002 A2200 3199 000000 Ingresos en el Servicio de Archivos	18.000
** A50 Promoción del deporte y de la juventud	1.180.957
* A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud	403.147
A50000 A5420 3010 000000 Tasas por servicios administrativos	850
A50000 A5420 3199 000000 Otros ingresos	1.100
A50000 A5420 4000 000000 Transferencias de organismos del Estado	305.000
A50000 A5420 5400 000000 Ingresos por arrendamientos	96.197
* A50001 Infraestructuras de deporte y de juventud	215.000
A50001 A5400 3118 000000 Ingresos de instalaciones juveniles	215.000
* A50002 Promoción de la práctica deportiva	552.780
A50002 A5100 3113 000000 Ingresos de instalaciones deportivas	390.000
A50002 A5100 3113 000002 Cuotas y otros ingresos de los Juegos Deportivos de Navarra	155.000
A50002 A5100 3129 000000 Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva (CEIMD)	7.750
A50002 A5100 4000 000000 Transferencias del Consejo Superior de Deportes	10
A50002 A5100 4000 000002 Transferencias de la Administración del Estado para programas de investigación deportiva	10
A50002 A5100 4800 000000 Transferencias corrientes de instituciones sin fines de lucro	10

FICHA 0 (PRESUPUESTO 2017)

PROGRAMA A21: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Unidad responsable: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- Conformar un sistema sólido, cohesionado y coordinado que se ajuste a la territorialidad de Navarra y a sus características demográficas, sociales y lingüísticas.
- Fortalecer el sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra con instrumentos legales y organizativos de consenso.
- Consolidar, asentar y aumentar la estructura organizativa y la plantilla orgánica.
- Incrementar, diversificar y adecuar los recursos de información a las necesidades de la ciudadanía.
- Incrementar y consolidar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas.
- Proyectar y visibilizar la acción de las bibliotecas en la sociedad.
- Incrementar, preservar, difundir y visibilizar el Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico.
- Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Desarrollar la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Desarrollar el Sistema de Archivos del Gobierno de Navarra.
- Participar en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la Administración electrónica.
- Iniciar los trámites para la construcción del Archivo Administrativo.
- Mejorar el sistema de seguridad del Archivo Real y General de Navarra.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para el Gobierno de Navarra.
- Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental y desarrollo de sus acuerdos y conclusiones.
- Mejorar la normativa sobre archivos.
- Desarrollo del Sistema Archivístico Municipal.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para los Ayuntamientos de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Incrementar, preservar, organizar, difundir y visibilizar el patrimonio bibliográfico y filmográfico de Navarra.

- 01.01. Mantener y desarrollar el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Navarra.
- 01.02. Gestionar en Navarra el Depósito Legal e incorporar al catálogo de la Biblioteca de Navarra los registros bibliográficos de los documentos procedentes del Depósito Legal.
- 01.03. Mantener, desarrollar y difundir la Biblioteca de Navarra Digital, integrada en "Europeana", a través del agregador "Hispana", del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 01.04. Inventariar, identificar y organizar el archivo filmográfico y difundir sus contenidos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>01.00.01 Nuevos registros del catálogo de la Biblioteca de Navarra, incorporados a través del Depósito Legal</i>	<i>1.500</i>
<i>01.00.02 Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico</i>	<i>120</i>
<i>01.00.03 Nuevos objetos digitales incorporados a la Biblioteca Navarra Digital</i>	<i>30</i>
<i>01.00.04 Consultas atendidas en relación con el patrimonio filmográfico</i>	<i>20</i>
<i>01.00.05 Número de colecciones de películas de particulares o de entidades depositadas en la Biblioteca y Filmoteca de Navarra</i>	<i>5</i>
<i>01.00.06 Número de colecciones de películas digitalizadas en la Biblioteca y Filmoteca de Navarra</i>	<i>12</i>

02. Incrementar, desarrollar y consolidar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas.

- 02.01. Diseñar y desarrollar una intranet como herramienta de colaboración y comunicación entre las bibliotecas.
- 02.02. Diseñar la página Web del Servicio de Bibliotecas.
- 02.03. Implantar de manera progresiva *MyPC* en todas las bibliotecas.
- 02.04. Facilitar la generación y difusión de información desde y para los servicios bibliotecarios y las personas usuarias: Catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra, Catálogo de Patrimonio Bibliográfico de Navarra.
- 02.05. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.
- 02.06. Impulsar el acceso y la difusión del libro electrónico mediante el préstamo en la Red de Bibliotecas Públicas.

- 02.07. Recopilación de los datos estadísticos de todas las bibliotecas y elaboración de datos globales. Mantenimiento y actualización de la base de datos "DataBib" para la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Carnés registrados en el sistema de gestión automatizada</i>	<i>250.000</i>
02.00.02	<i>Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario</i>	<i>50</i>
02.00.03	<i>Nuevas licencias adquiridas de MyPC</i>	<i>100</i>
02.00.04	<i>Documentos a informatizar</i>	<i>12.000</i>
02.00.05	<i>Préstamo de libros electrónicos a través de la plataforma eBiblio Navarra</i>	<i>5.000</i>

03. Ampliar, actualizar y diversificar los recursos de información en diferentes soportes, formatos y lenguas.

- 03.01. Elaborar una política de desarrollo de colecciones y una política de expurgo para todas las bibliotecas públicas.
- 03.02. Revisar los procesos de adquisición de los recursos de información y procurar fórmulas flexibles y adaptables.
- 03.03. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Nuevos registros del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra</i>	<i>15.000</i>
03.00.02	<i>Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario</i>	<i>9.500</i>
03.00.03	<i>Total de documentos ofertados a las personas usuarias de las bibliotecas públicas</i>	<i>2.240.000</i>

04. Promover, coordinar y apoyar actividades, acciones y programas de extensión bibliotecaria en todas las bibliotecas públicas y en la Biblioteca de Navarra y organizar la formación del personal bibliotecario.

- 04.01. Desarrollar acciones de fomento y promoción de la lectura y las bibliotecas.
- 04.02. Impulsar la creación de áreas y foros de lectura como los Clubes de lectura. Adquisición y oferta de lotes bibliográficos para el desarrollo de los clubes de lectura. Difundir y visibilizar sus actividades.

04.03. Diseñar instrumentos, recursos y acciones para el fomento de la lectura y la promoción y difusión de las bibliotecas.

04.04. Diseñar y organizar acciones de formación para el personal bibliotecario.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>04.00.01 Clubes de lectura existentes</i>	<i>150</i>
<i>04.00.02 Personas pertenecientes a los clubes de lectura</i>	<i>2.000</i>
<i>04.00.03 Actividades desarrolladas en las bibliotecas</i>	<i>800</i>
<i>04.00.04 Acciones de formación para el personal bibliotecario</i>	<i>10</i>

05. Gestionar, desarrollar y actualizar acciones, convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.

05.01. Diseñar, realizar y mantener actualizado el mapa bibliotecario de centros, recursos y servicios de las bibliotecas públicas de Navarra.

05.02. Elaborar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales para la corresponsabilidad en la gestión de las bibliotecas.

05.03. Cooperar con entidades educativas, culturales, sociales y ciudadanas para facilitar que las bibliotecas públicas instituciones de proximidad para la ciudadanía.

05.04. Prestar apoyo, colaboración y asesoramiento en los proyectos de amueblamiento de las bibliotecas públicas.

05.05. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.

05.06. Diseñar y realizar programas y acciones de formación para el personal bibliotecario y la ciudadanía.

05.07. Coordinar y desarrollar la incorporación de bibliotecas especializadas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>05.00.01 Usuarios de las bibliotecas públicas</i>	<i>2.000.000</i>
<i>05.00.02 Documentos bibliotecarios prestados</i>	<i>1.000.000</i>

06. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés, a nivel de asesoramiento.

06.01. Mejora de archivos históricos.

06.02. Restauración de documentos.

06.03. Digitalización de documentos.

06.04. Recogida de documentación de Departamentos y su archivo en el Archivo Administrativo.

06.05. Programas de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para restauración</i>	<i>2.500</i>
06.00.02	<i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para la digitalización</i>	<i>6.000</i>
06.00.03	<i>Traslado de documentos. Nº de cajas</i>	<i>5.000</i>

07. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental, a nivel de asesoramiento.

07.01. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.

07.02. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal.

07.03. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Visitas a Entidades Locales</i>	<i>20</i>
07.00.02	<i>Subvenciones a Entidades Locales</i>	<i>Sí</i>

08. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

08.01. Proyecto y obras de construcción del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

08.02. Plan de mantenimiento ordinario del Archivo Real y General de Navarra y del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Contratos para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra</i>	<i>Sí</i>
08.00.02	<i>Estudio y definición de necesidades de un nuevo edificio para Archivo de la Administración de la Comunidad Foral</i>	<i>Sí</i>

09. Difundir el patrimonio documental.

09.01. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.

- 09.02. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.
- 09.03. Definir y llevar a cabo actividades pedagógicas.
- 09.04. Llevar a cabo exposiciones y microexposiciones.
- 09.05. Desarrollar acciones de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Documentos digitalizados</i>	6.000
09.00.02	<i>Contrato de servicio de atención al público</i>	Sí
09.00.03	<i>Fichas pedagógicas del Servicio</i>	Sí
09.00.04	<i>Desarrollo de las actividades pedagógicas</i>	Sí
09.00.05	<i>Desarrollo de exposiciones temporales</i>	2
09.00.06	<i>Desarrollo de microexposiciones</i>	8
09.00.07	<i>Desarrollo de acciones de formación</i>	Sí

10. Desarrollar el sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

- 10.01. Desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.
- 10.02. Participar en el desarrollo de la Administración Electrónica y la modernización de la Administración.
- 10.03. Desarrollo de sistemas de información para el Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Desarrollo de la aplicación para su implantación en las oficinas</i>	Sí
10.00.02	<i>Implantación del Sistema de Gestión Documental y Archivo Digital</i>	Sí

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Fotocopias en bibliotecas.
- Duplicado del carné de la biblioteca.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Reprografía en los Archivos.
- Tasas por cursos y otros conceptos similares.
- Ingresos P.O. FEDER. Patrimonio arquitectónico.

IV. MEDIOS PERSONALES

SERVICIO DE ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL (Actualizado 6 octubre 2016)

- 1 Director de Servicio
- 2 Jefe/a de Sección
- 1 Jefa de Negociado
- 7 técnicos/as superiores de Archivos
- 5 técnicos/as de grado medio de Archivos
- 1 técnica de grado medio bibliotecaria
- 3 auxiliares administrativos/as
- 4 servicios generales

SERVICIO DE BIBLIOTECAS

- 1 Dirección de Servicio
- 1 Servicios Generales
- 2 Personal Administrativo
- 3 Personal Auxiliar Administrativo
- 2 Jefatura de Sección
- 5 Jefatura de Negociado
- 120 Personal encargado de Biblioteca
- 2 Personal Técnico Superior Bibliotecario
- 7 Personal Técnico Medio Bibliotecario
- 3 Personal Auxiliar de Biblioteca

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Orden Foral 187/2008, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 526/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Mapa de Lectura Pública de Navarra.
- Resolución 525/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 204/2010, de 21 de abril, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Servicio de Bibliotecas Públicas de Navarra 2010-2014.
- Orden Foral 122/2002, de 25 de abril por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación de "Registro de socios de las Bibliotecas Públicas de Navarra".
- Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal.

- Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el Depósito Legal de las publicaciones en línea.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra de 2005.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental.
- Orden Foral 51/2016, de 7 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.
- Orden Foral 50/2016, de 10 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la organización y gestión de los archivos de las Entidades Locales de Navarra con población inferior a los 15.000 habitantes.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.

RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD

10003917 NG DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTOS Y ARCHIVOS

PLAZA	NIVEL	FUNCIÓN	ÁREA PERSONAL	SITUACIÓN	SUSTITUCIÓN
P 0010003 02	B	JEFATURA NEGOCIADO (NIVEL B INCOMPAT.)	Funcionario/a		
P 0004918 01	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Funcionario/a	Servicios Especiales Formación	Contratación temporal
P 0000037 01	E	SERVICIOS GENERALES	Funcionario/a		

MEDIOS INFORMÁTICOS

- **HARDWARE**

- ORDENADOR DE ESCRITORIO

- **SOFTWARE:**

- PAQUETE OFFICE
- ARCHIDOC WEB
- PROGRAMAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PÁGINAS WEB
- BASES DE DATOS